Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 31 de Agosto de 2016 | 16:33

RUC: 1768156710001

Adjudicado - Registro de Contratos

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión]

Consultar

Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Por Adjudicar

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones — Entrega de Propuesta

Convalidacion de Errores

Calificación de Participantes

Oferta Inicial

Pula

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó Aciaraciones

calificaciones

Ver Convalidación

Ver Invitaciones

Ver Resultados de

Subasta

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Entregas Parciales

Terminación de Contratos

Notificaciones / Alertas

Descripción Fechas Productos Anchivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad: Objeto de Proceso: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

Código:

Ejecución de Contrato

Presupuesto Referencial Total

(Sin Iva)

Tipo Compra

USD 513,180.40

Tipo de Contratación:

Subasta Inversa Electrónica

SIE-EPMTPQ-052-2016

Forma de Pago

Anticipo 0% Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%

Tipo de Adjudicación:

Total

Plazo de Entrega

330 dias

Vigencia de Oferta: Funcionario encargado del 60 dias

skristensen@trolebus.gob.ec

Estado del Proceso

Ejecución de Contrato

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

Varlación mínima de la Oferta

durante la Puja:

2.00% Tipo Variación: Precio total

Regresar

🕪 Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.











EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

538

MEMORANDO GG-

2016 318

PARA:

ING. GUSTAVO CAIZALUISA, Especialista de Mantenimiento

ING. JENNY HARO, Administradora del Contrato

ASUNTO:

DESIGNACIÓN DE TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO

SIE-EPMTPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

FECHA:

QUITO D.M.

3 1 AGO 2016

Con fecha 18 de agosto de 2016, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, suscribió con el ING. VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, el Contrato No. 0058 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; en el que se designó a la Ing. Jenny Haro, como Administradora del mismo.

Mediante Memorando No. URC-2016-072, de 23 de agosto de 2016, la Ing. Jenny Haro, solicita a la Máxima Autoridad se designe al Técnico fuera del proceso para que intervenga y suscriba las actas entrega recepción correspondientes sobre la ejecución del mencionado contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designo al ING. GUSTAVO CAIZALUISA, Especialista de Mantenimiento, como Técnico de la Comisión para la recepción de los bienes adquiridos mediante Contrato No. 0058, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; toda vez que, no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato; por lo que, será su responsabilidad la suscripción de las Actas de Entrega – Recepción, conjuntamente con el Administrador del Contrato. El o las actas deberán contener los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que estimen necesarios.

En tal virtud, agradeceré me mantenga informada de los resultados del mencionado proceso.

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR Gerente General

Elaborado por: María Dolores Heredia

Revisado por: Juan Carlos Aguirre M. Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira

C.C. Econ. Patricio Díaz, Gerente Técnico Encargado Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones Storf Kristensen 310712016 13MO1

QUITO

ADQUISICIONES

ECHA 3T AGO 2015

HORA: 12:45 REG:

RECIBIDO Por:

SIV





8

.



C

OFICIO 1165

impreso por Alexandra Perez Salazar (sartieda@trolebus.gob.ec), 18/08/2016 - 12:33:18

Estado

abierto

Antigüedad

1 d 22 h

Prioridad

3 normal

Creado

16/08/2016 - 14:21:58

Cola

EMPRESAS::EMP PUB METROP D TRANSP D PASAJEROS DE QUITO::Gerencia

Creado por

Sampedro Alomoto Tatiana Fernanda

Bloquear

Tiempo

Administrativa Financiera

contabilizado

Identificador del

cliente

COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Propietario aevivanco (Adriana Evangelina Vivanco

Guzman)

Información del cliente

Nombre: Apellido: COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Nombre de usuario: Correo:

comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com

Artículo #2

"Alexandra Perez Salazar" <sartleda@trolebus.gob.ec>

Asunto:

PROCESO ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO

Creado:

18/08/2016 + 12:32:40 por agente

Tipo:

De:

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES. ADJUNTAR A EXPEDIENTE DE PROCESO SIE-EPMTPQ-052.2016; COPIA EN EXPEDIENTE DE SIE-EPMTPQ-039-2016. ARTIEDA: COPIA EN EXPEDIENTE DE A. PÉREZ.

Artículo #1

De:

"COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" <comisionmetropolitanacorrupcion@sincorreo.com>,

Para:

EMPRESAS::EMP PUB METROP D TRANSP D PASAJEROS DE QUITO

Asunto:

OFICIO 1165

Creado:

16/08/2016 - 14:21:59 por cliente

Tipo:

teléfono

Adjunto:

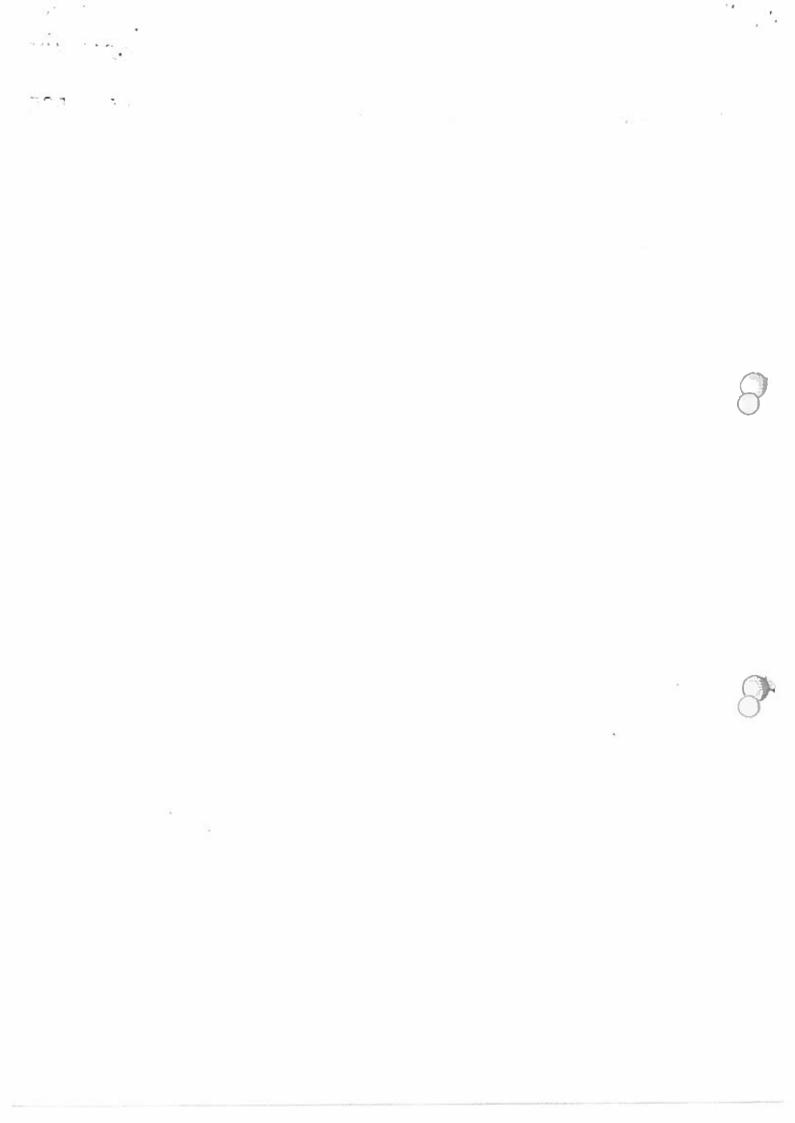
Oficio_No_1165.PDF (112.3 KBytes)

DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Stert Kristensen

3010712016

Steif Krinslensons
Adjuter al expediente





Oficio No. U01165 -CMLCC-UTCP-2016

Quito, DM

15 AGO 2016

Doctora
Alexandra Pérez Salazar
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción CMLCC - Quito Honesto.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de conformidad a la Ordenanza No. 0116, publicada en Registro Oficial 320, de 23 de abril de 2004, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

En virtud de lo cual, una vez que se participó en calidad de observadores de los procesos de contratación pública Nos. SIE-EPMTPQ-039-2016. y SIE-EPMTPQ-052-2016, referente a la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", publicados el 30 de mayo de 2016 y 15 de julio de 2016, respectivamente, sírvase encontrar el Memorando No. 123-UTCP-2016, de 10 de agosto de 2016, preparado por la Unidad Técnica de Contratación Pública de esta Comisión, mediante el cual me presentan un informe de análisis y observaciones a los procesos mencionados anteriormente, con el fin de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correspondiente procedimiento, para cuyo efecto me acojo a las recomendaciones dadas, las mismas que sugiero sean revisadas y aplicadas conforme lo sugerido en el informe adjunto.

HECIBIDO POR:

Atentamente,

Abg. Héctor Muñoz A.

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Alvarez / D. Egas

in the second se

Sieberick.

MEMORANDO № 123-UTCP-2016

PARA:

101

HE SECTION

The state of the state of

Abg. Héctor Muñoz A.

Presidente CMLCC

DE:

Ing. Juan Pablo Álvarez

Jefe de la Unidad Técnica de Contratación Pública (E)

ASUNTO:

Informe de monitoreo del proceso SIE-EPMTPQ-039-2016 / SIE-EPMTPQ-052-

2016

FECHA:

Quito 10 de agosto de 2016

Atendiendo la disposición contenida en su oficio No. 000979 CMLCC-UTCP-2016, de 31 de mayo de 2016, en el cual se me designó conjuntamente con la Ing. Diana Carolina Egas, Analista de Contratación Pública, como observadores del proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-EPMTPQ-039-2016, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ"; al respecto debo indicar que el proceso publicado por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, ha sido analizado y revisado con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correcto procedimiento; sugerimos que el mismo sea puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la entidad.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

UNID

SH 11

Ing Juan Pablo Álvarez

Jefe de la Unidad Técnica de Contratación Pública (E)

D Egas

firth media

11.1



INFORME SOBRE LA VIGILANCIA Y MONITOREO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

SIE-EPMTPQ-039-2016.

SIE-EPMTPQ-052-2016

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ"

La Unidad Técnica de Contratación Pública, lleva a cabo una modalidad de monitoreo integral de los procesos de contratación pública, a fin de que no solo sea monitoreada la fase precontractual de los procedimientos sino también la fase preparatoria, se realiza un análisis y revisión a toda la documentación por medio de visitas de campo a los responsables encargados de compras públicas y/o miembros de la Comisión Técnica. Dichos procesos son seleccionados de manera aleatoria y en algunos casos por petición de la máxima autoridad de la CMLCC, y se verifica que estén debidamente planificados y justificados, que contengan todos los estudios previos trasladados a las especificaciones técnicas y términos de referencia que constan en los pliegos.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Con este antecedente ponemos en conocimiento que los procesos de contratación pública Nos. SIE-EPMTPQ-039-2016. y SIE-EPMTPQ-052-2016, fueron monitoreados a partir de la fase precontractual por medio de visitas de campo a la dependencia municipal para la revisión del expediente físico y de la verificación de la documentación publicada en el portal institucional de compras públicas:

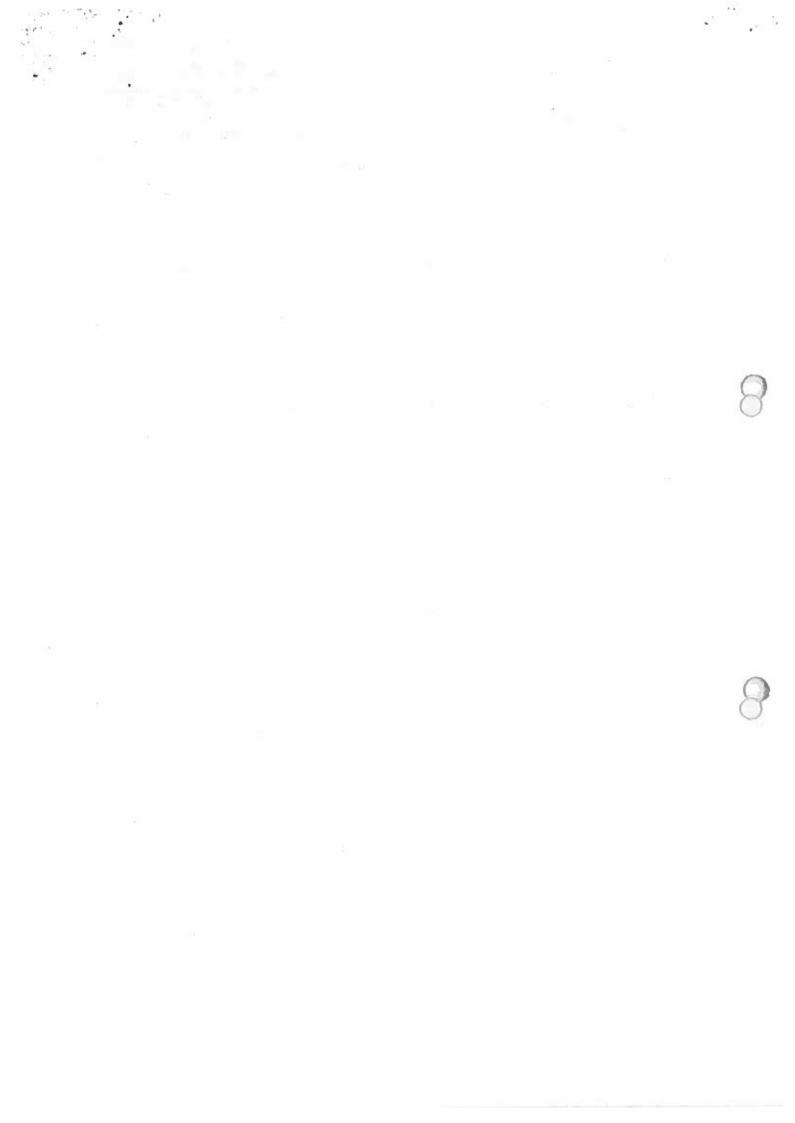
Descripción del Proceso de Contratación					
(Temping	CHAPSES PUBLICA METROPOLICATE DE PARTILIMENTOM AULIQUE ASSPRACE				
Objeta de fracesti	ADQUIDCION DE LIBRICANTES FARA LA FLISTA DE LA EFINTPO				
Ctalga: All III	5°C-CPV77'3-029-2316				
Tipo Compre	Bien				
Frestovesto Afferontist Total (Six fra)	UED \$12,180.40		ALIFA THE SECOND		
Tipo at Contrations.	Subasta Pricesa & combrida				
कि विशेष के जिल्हें	Ambit po DV Saldo. Pago contra entrega de direces garça la servicio 100 00%		5	5:1	W. 30
g Too de Ache de Segre	Tetal Tetal		7.		R
Dhables in the	के दिन के बाद			1885	
- Vision is property and	40 mas		10	13	1-,
Treatment of the property of t	htristensen@trolebus poblec		1	5 T T	7110
British de Province 19	Proguntos, Respuestos y Aclaraciones		E 0	to dis	3 193
Deliver of the second	ADQUIDGIDE DE LIBERCANTOS PARA LA FLOTA DE ES LIBERDO	Phot	3	Lead to the	1000
5 Verletion minume tile la Oferta durante la Pies	2 CO% Tipo Variación: Pre Go zotal				Danie -

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública

Fecha: 31 de mayo de 2016

ELEPAT No. 1925 DA. GA Página 2 de 14

5,1 3



ที่ส่วยติสัตร์ที่ Precesore Gentralador			
Erindsoff) For the grant	UNIVERSA PUBLICA METAUPUSTANA DE TRANSPUP LO DE PAGASENCA DE QUITO		Atres
Objeto de Praces	AUGUSTON DE LUBROATEES PARA LA HECHA DE LA EPINTAD		2230
rodes (1) I mil "A sporter	\$ E-\$PM19Q-Q50-20-6	-50	
Ton Complete - 1	É ₹#		16- E- E-
Presignamit Referencial Consister than	USD 513 180 40		45.1
See de Egrusts de	Subsident Dietze Sectizaries		
ar ne or "rac	Antony Childre Paparatits entrepa de hierary obtes e persión 100 00%		
2 La de Adjudices on	Taxa*		
Bille de Ert-legs	70 4 13		35-
Viginelarda Oferra	e2 dies		
Furniciară e Margada del procesa	theitente Frolebin gables		
Culte del Tearen	Convalidación de Errores		
general con-	ADDIPATE DE LUERO ANTEL FARO LA FLUTA DE LA ENCIMO		
de les de l'organis de la Cherra du estre la Papa.	2 00% Tipo Variación: Pretie cotal		

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública Fecha: 21 de julio de 2016

TESTIN

de Caleria

2.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS MONITOREADO:

Les procesos para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", bajo los códigos Nos SIE-EPMTPQ-039-2016, y SIE-EPMTPQ-052-2016, cuyos estados actuales son "Cancelado" y "Por Adjudicar" fueron monitoreados y analizados a partir del 31 de mayo de 2016 y 21 de julio de 2016, respectivamente, con el fin de salvaguardar la aplicación de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como vigilar el cumplimiento de su Reglamento General, Resoluciones vigentes emitidas por el SERCOP y Normativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



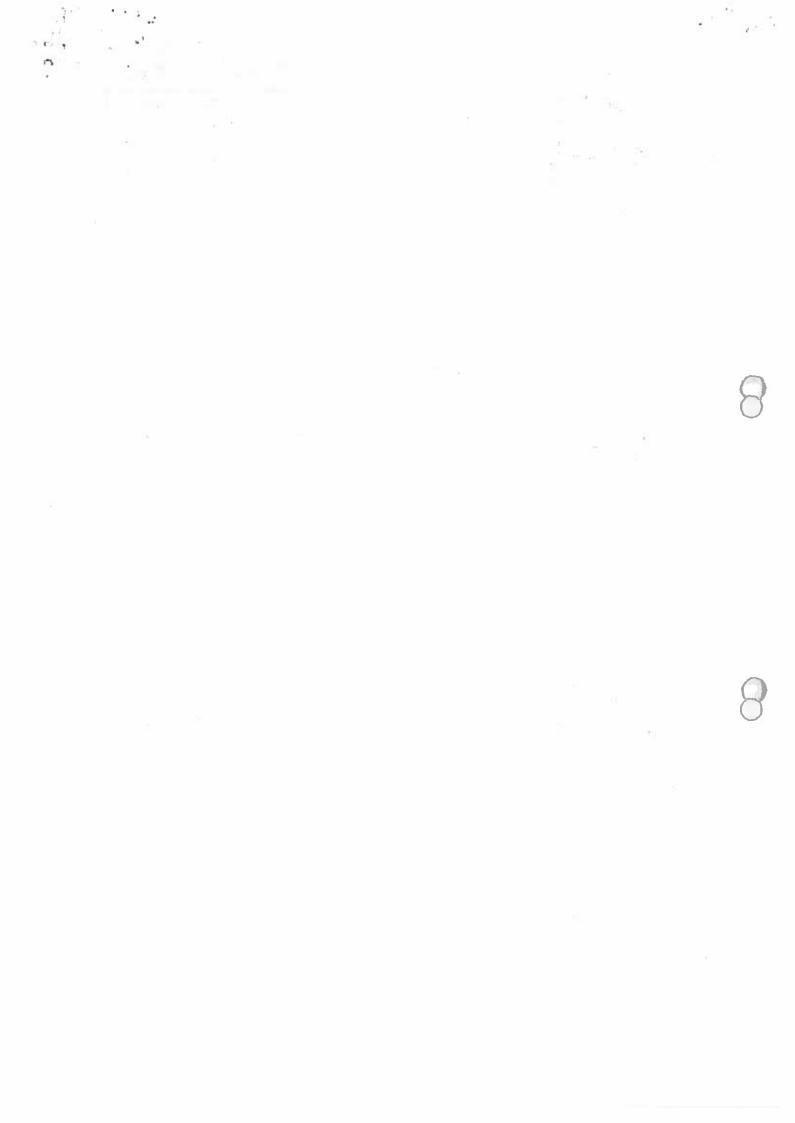


Pescillican del Protesol de Contratación			
Entidad Entidad	EMPSICA PUELICA METEOPOLITANA DE TRANSPORTE DE PALAJEROS DE QUETO	761.7.3	
Objeto de Proceso	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPINTPO	44 197	
Côdige.	DE-EPMIT29-039-2018		
Típe Compra	dien.		
Piesuplies qui Referencia Total (Smilve)	HSD \$13,160 40		
Typo de Complatar de	Subasta Inversa Electronica		
romia de Paga	Anticipo ON Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100 GCS Total		
Tipo de Adjudicación			
Pazo de Entrega	310 dies		
Vicensia de Ofesta	50 d 45	***	
foncionario endargado del proceso	WintersepStratebus gobies		
Estado Bel Proceso	Cancelado Motivo: Destarar la cancelación del proceso de conformidad el estriculo 34 de LOSNEP? Cha introducar una reforma sustancial que cambie el objeto de la consession. Rando: Cuantilo sea presentario introducir una reforma sustencial (una cambia el riligeto de la edebera convocar a un misero procedimiento. Fecha de cancelación, 2016-00-04-12-59-49.	Section 1 Programmes and	
Destricts 1 4	Acquisición de Lugricantes para la plota de la eputpo	5.85 世 · 3.55	
Variazión mirima de la Oferta durante la Para.	2 00% Tipo Variación: Precue votal	Committee Principal Committee on Committee of	

Descripción del Proceso de Contratac			
Fatigat .	EMPRESA PUELICA METROPOVITANA DE TRANSPOPTE (DE PASAJEROS DE QUITO	
Objeta de Praceso	* ADQUISCION DE EUREKANTES PARA LA FLOTA DE LA	(FMIR)	
Cadrigo:	SE-EPMTPQ-032-2016		
Tipa Compre	SIX.		
Presupuesto Referencial Total (5in Iva)	USD S 3 860 40		7
T puale Cohtretaeron	Substationeria Electrónica		
Forma de Pego	Ametipo CN Saldo. Fago contra estrega de bieses obre	es es sensina 100,005	N. S.
Tens de Adeidica sion	Total		
Mard da kanega	320 degs		
Ugentla de Clerta	· 50 dus		the second
A linapeutio encinglist del eroceso	es, ski stensendo ofebs, oob et		
CONSTRUCTION CONTROL	[* Por Adjudicar		page and the same
Describe:	\$1. ADONOUSCOM OF THERMOMES PARA LA FLOTA DE LA	FFMTPQ	4.000
🖟 Van feren minima de la Africa die acre la l	2 90% Tipo Variación: Precio total		0.27= 59

Fuente Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fecha: 09 de agosto de 2016





2.1.- FASE PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL

Análisis No. 1

escripción del Proceso de Contratación			
(-real set	COUNTY OF COMPLANT BY TRANSPORTED AND APPLICATION AND REPORTED BY AND APPLICATION OF COURTS		
Silama de A ro, e su	APPOUNDED DE LUBERTANTES PARA LA FLOTA DE CA EPRITPO		
Sirily	\$15-\$EF1EC>-\$28-\$310	 	
an Course	- Com		
retwining a Referencial Total Chin bay	USC 511 100 40		
Tuta de Corumescón	Subasta Inversa Emiliadore		
Forms on Page	Amingo Chillada Fago Lortia entreda de Dienos etxal o relivido 100 00%		
Trace Adultes in	754		
Pieru de Librera	21894		
dat eine de Sfena	192 3142		1.74
following to employed and unitary to	sk ste tie biktroketing gub e	 336	7
Charles the section	Preguntas, Respuestas y Actamiciones		- 11
李维维。	ADDITIONS OF FRENCH SELECT TO THE SELECT SECTION OF THE SELECT SEC		
Vellecille minger de in Clere Anarte le Aug.	2 DCN Tipo Variación: Pre, e retal	 	

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública

Fecha: 31 de mayo de 2016

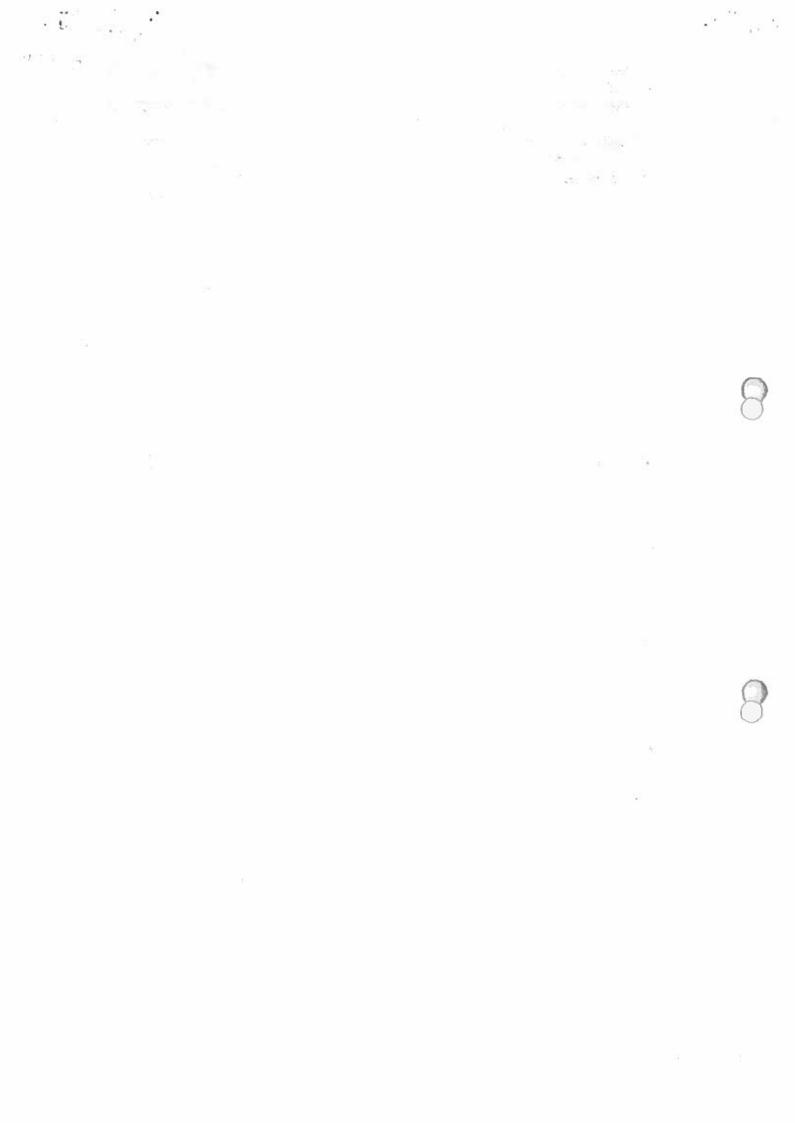
air de t oquatar

351 Ster

neurould consoci A cons

La fase preparatoria de un proceso de contratación pública exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas de la Entidad Contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas.

Dentro de la fase preparatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, realizó el estudio económico en base a la comparación y análisis de cuatro cotizaciones, las cuales constan en el expediente, lo que les llevó a determinar el presupuesto referencial de USD \$513.180,40 (quinientos trece mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) sin IVA. Cabe señalar que el estudio inicialmente arrojó un valor de USD \$518.595,40 (quinientos dieciocho mil quinientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) más IVA, no obstante y posterior a un informe de cambio de especificaciones técnicas, el área requirente recomendó retirar de las mismas, uno de los lubricantes, el cual representa el valor de USD \$5.415,00 (cinco mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, resultando el presupuesto referencial en el valor primeramente indicando (\$513.180,40).





Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 4.- Principios - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional.

Art. 23.- Estudios - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

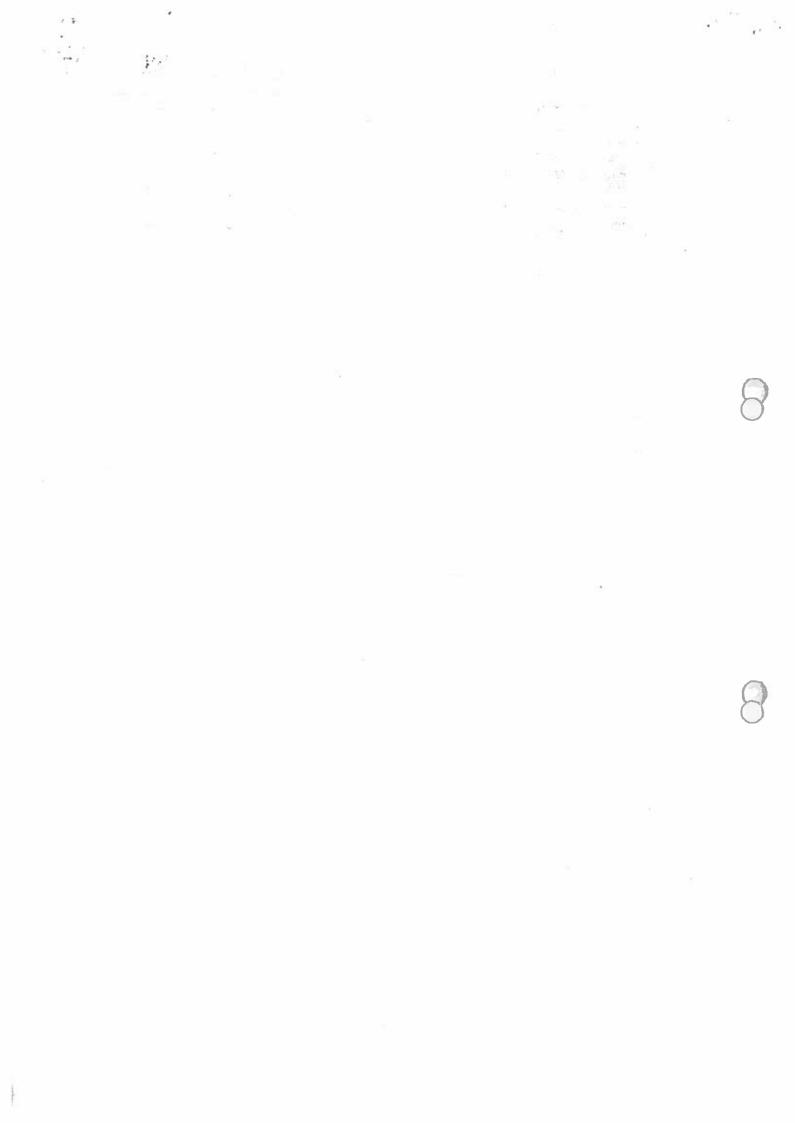
Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación

La Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, establece:

Art. 1.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos, o, los términos de referencia para consultoría y servicios, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos o estudios con los que, como condición previa debe contar la Entidad.

.!al.je





Análisis No. 2

INFORME PROCESO NRO. SIE-EPMTPQ-039-2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ"

I ANTECEDENTES:

- Mediante resolución Administrativa Nº AP-SIE-EPMTPQ-039-2016. la Máxima Autoridad, designo al Sr. Mario Piñeiros. Presidente de la Comisión Tecnica. En Patricio Díaz, Titular del Áren Requirente, y la Ing. Raquel Jacho, Profesional Afin al abjeto de contratación como miembros de la Comisión Técnica con la finalidad de que lleven adelante el Proceso precontractual de Subasta Inversa Nro. SIE-EPMTPQ-039-2016, cuyo objeto de contratación es el "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMITPO".
- Mediante correo electrónico de fecha i de junio del 2016, el Ing. Steif Kristensen, Secretario de la Comisión Técnica remite las preguntas realizadas por los posibles oferentes dentro del proceso en referencia a la Comisión Técnica para que sean solventadas,
- Durante le sesión convocada para el día 2 de junio de 2016 a las 10h00 para el analisis de las preguntas hechas por los posibles oferentes en el portal, la Comisión Técnica determina que algunas de las respuestas implican cambios a las especificaciones tecnicas constantes en el pliego. Por esta razón, La Consistón Técnica decide no

RESOLUCIÓN

Por lo indicado y del análisis realizado a las cinco preguntas realizadas en el proceso para ia "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMITPO", signado con còdigo Nro. SIE-EPMTPQ-039-2016, la Comisión Técnica resuelve que el área require ne deberá modificar las especificaciones técnicas, acogiendo las preguntas formuladas, lo que implicaría actualización a las especificaciones técnicas del procedimiento

3 RECOMENDACIÓN

La Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad, se cancele el proceso de "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", signado con codigo Nro. SIE-EPATPQ-039-2016, de acuerdo al An. 34.- Cancelación del Procedimiente, numeral 2, que establece lo siguiente. Cuando sen necesario introducir una reforma

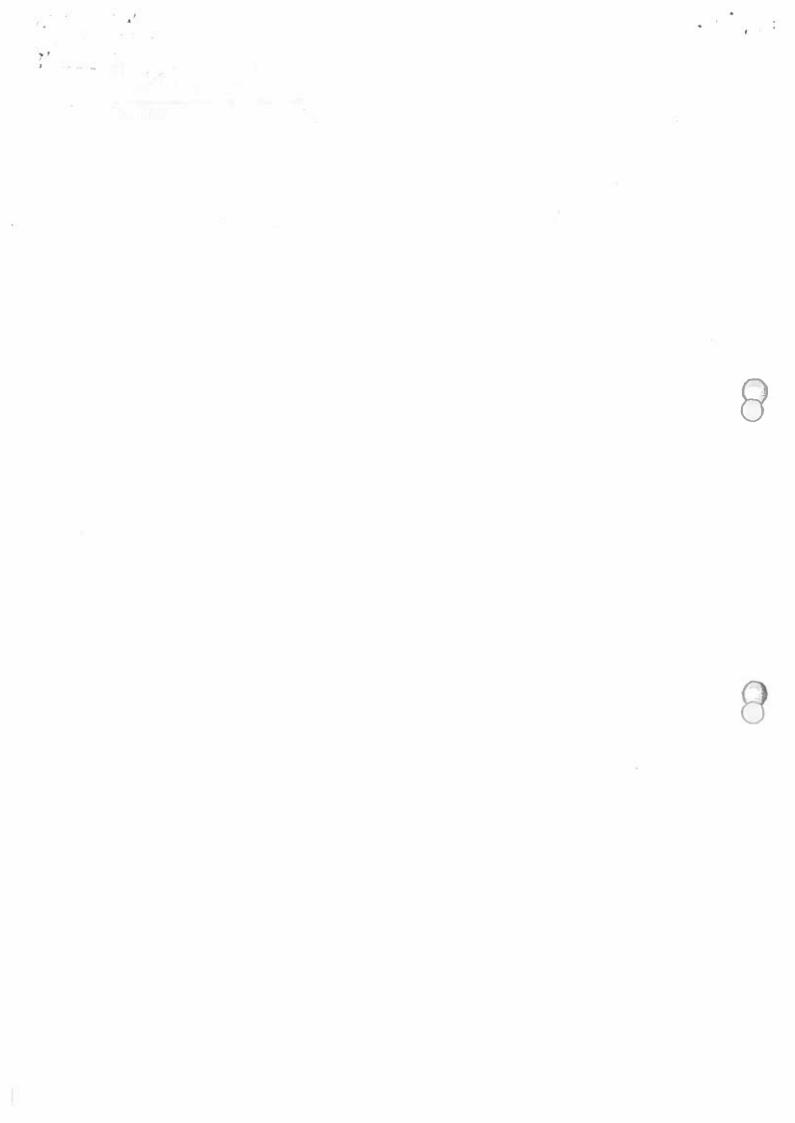
sustancial que cambie el objeto de la contenueción, en enco caso se deberá convocar a un mievo pracedimiento

Para constancia de la actuada, suscriben el presente documento, en Quito, a los 2 días de junio

de 2016

Sr. Mario Piñenos PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA

Ac. Patricio Diaz TITLLAR DELÂREA REQUIRENTE





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CP-SIE-EPMTPO-039-2016

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

GALO CEVALLOS MANCHENO, GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, disponar "Las compras públicas cumpleán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la aconomía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."
- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNOP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoria. Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de

RESUELVE:

Articulo Primero.- Declarar la cancelación del proceso SIE-EPMTPO-039-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, de conformidad con lo establecido en el articulo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 2 "Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento".

Artículo Segundo.- Conforme la recomendación constante en el memorando No. CT-SIE-EPMTPO-038-2016-001. y al persistir la necesidad de ADQUIRIR LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO, se dispone a la Gerencia Técnica realice la actualización de las especificaciones técnicas, acogiendo las preguntas formulados dentre del Proceso SIE-EPMTPO-039-2018

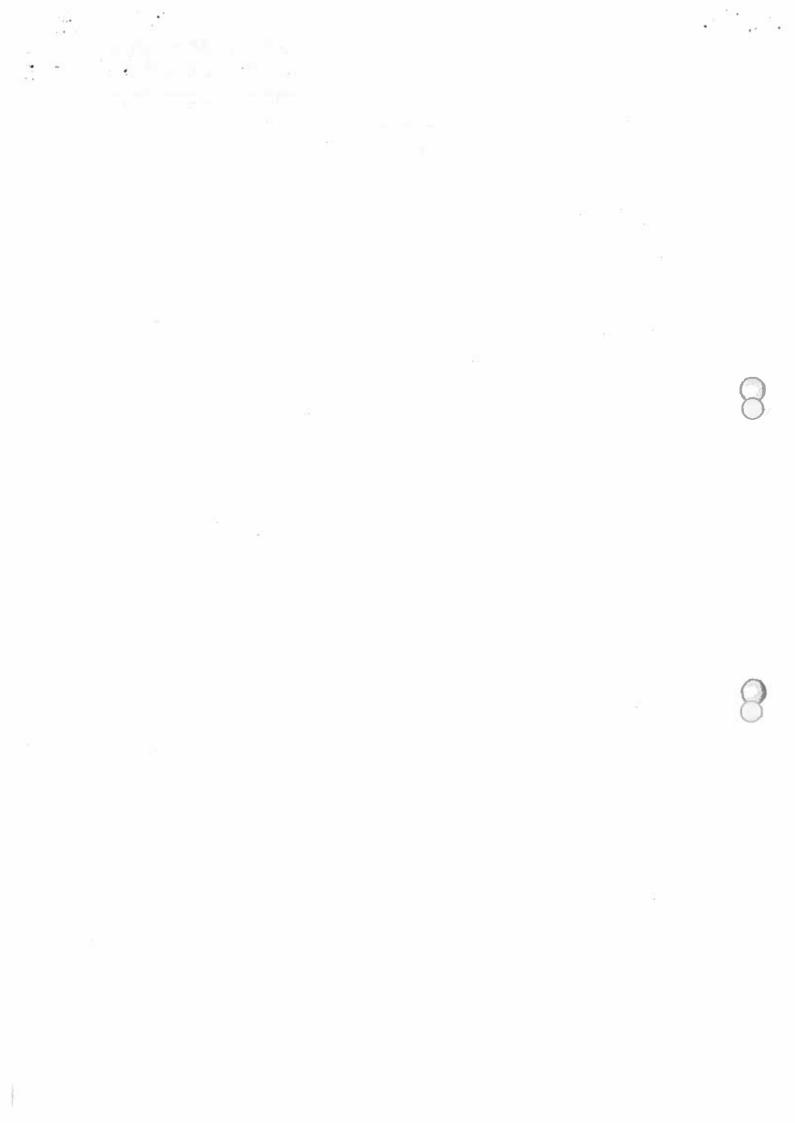
Artículo Tercero - Notificar al Econ. Patricio Diaz Meza. Gerente Técnico Encargado, con el contenido de la presente Resolución

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública

Fecha: 09 de agosto de 2016

Dentro del proceso monitoreado de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-039-2016., se pudo evidenciar que la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa No. CP-SIE-EPMTPQ-039-2016, de 03 de junio de 2016, resolvió declarar cancelado el procedimiento de contratación, al amparo de lo establecido en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de que la Comisión Técnica consideró que el área requirente deberá modificar las especificaciones técnicas acogiendo las preguntas efectuadas por los oferentes a través del portal institucional del SERCOP, lo que implicaría una actualización de las especificaciones técnicas

Página 8 de 14



Charte tv

Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 34.- Cancelación del Procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente,
- 2 Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y.
- 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

Análisis No. 3

i.

104

alfair No. 3

der die 1

150

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AF-SIE-EPMTPQ 052-2016

A EXANDER PEREZ SA AZAR,
GERENTE GENERA: DE LA EMPRESA PUBLICA
METHOPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJERO: DE QUITO

CONSIDERANDO

Con Francis 281 de la Continución de a Republica del Ecuado Gispano de curriera publicas cumplifor con criterios de eficiencia transparencia de dua respunsibilidad ambiental y speciel de procesarán les productos derividados deponitos, en pario der los proverentes de la economia regular y sil ana y ulas mas requidas medianas mandas protectivas."

Que la Assir dica Constituyente excisió la Ley Orgánica de Sistema hucional de Contratirción Priblica LOSNICP, publicada en el Suplemento del Pegistro Dicada 155 de el colagosio de 2336, que derogá entre unas a la Line de Contratión Priblica y la Ley de Constitución. Ley que ha con reforma confor o minerción el Segundo Suplemento del Registro Oriosi R. Dú, de in de del 2013.

RESUELVE:

Amouto 1. Aprobar los pilegre del proceso de contratactes de Subacia Inverso Electrici. No SIF-EPMTPO-7, 2-2016, injo objete es la « CUISICIÓN DE LUBRICANTES PARIOTA PEDTA DE LA EPMIPO

Artículo 2:- Autorizar el inicio del propaso de contratación de Subasta Fineras Electrolega. No. SIE-E-PMTPQ-052-2015 curvo nove lles la ADQUISICIÓN D. L'UBRICANTES TIRRA EL CALLA EL SIENATO COMBINE PER DE CALLA EL SIENATO DE CALLA EL SIENA COMBINA COMBI

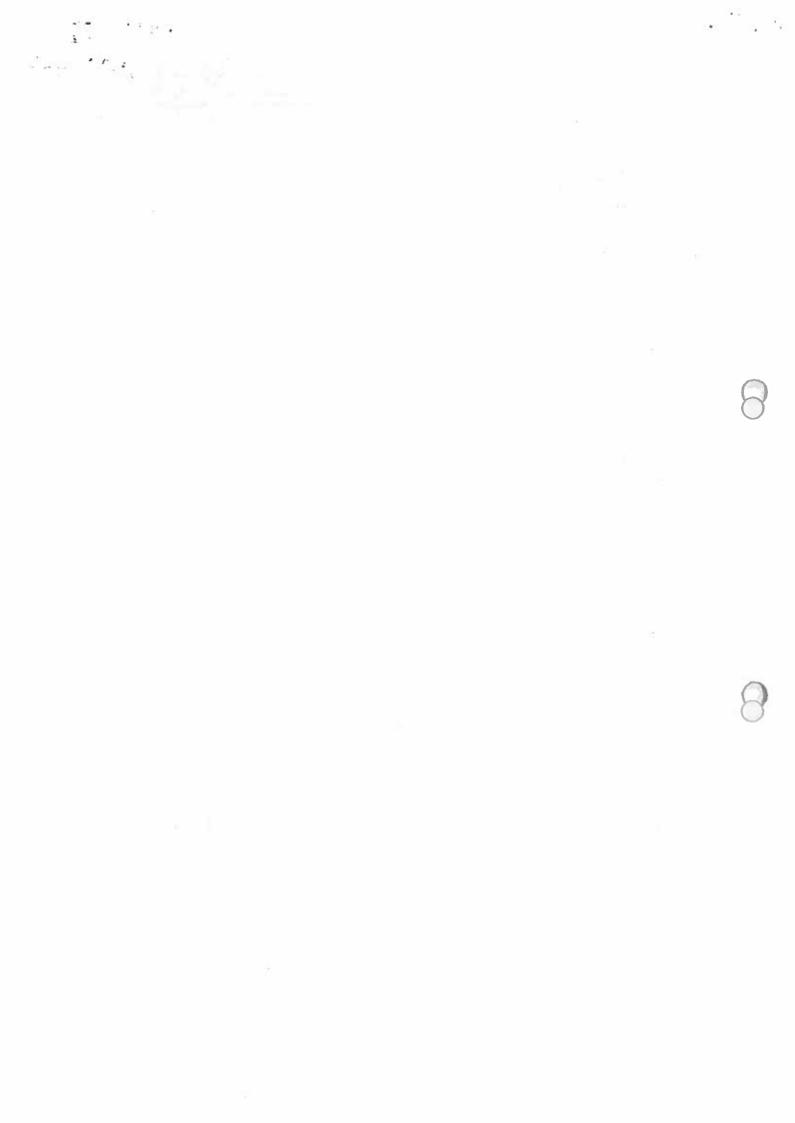
A nouto 3.- Conformar la comisión religido, integrado por Maria Pineiros, delegado do la maximo autoridad, culos ta pre vira, y, que e miembror los señores. Econ Particio Diaz Media titular dia Área Regereu e, e, fing Paquel Juchi, profesionit efín al pris sor a quieben so las delega la responicipidad de fiver adela fe el proceso precentar tun nasta la responicipida de adjo cación, concelación di decimandos de designito de incoeso con todas las ambiguo es determinadas en la Ley Organica del Sistemo di canal de Cicirata as Pichany su Pardamento Cereral el adicación.

Accuro 4.- congue a la Coordinado de Adquis codes la pullocación de o presente de control la procedada la configue y da la info coón que en ganere de la configue de controlación de o potra y y como escublicas coblegadas la fourientadad con fo dispussió en el Popia y y como escublicas coblegadas la fourientadad con fo dispussió en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Controlación Publica. Registrate de General de opticalidad de Sistema Nacional de Controlación.

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública Fecha 09 de agosto de 2016

Página 9 de 14

CENTA CT



Toda vez que el procedimiento No. SIE-EPMTPQ-039-2016, fue declarado cancelado, la Entidad Contratante procedió al inicio de un nuevo proceso de contratación, mismo que fue signado con el código. No. SIE-EPMTPQ-052-2016, en el que se realizaron los ajustes pertinentes a las especificaciones técnicas. Respecto al proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, se pudo evidenciar que la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa. No. AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, resolvió designar correctamente a la Comisión Técnica del proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo la Comisión Técnica designó al Secretario de la misma de fuera de su seno, dando cumplimiento a la norma antes citada.

Base Legal

1966 W. S

The little

15-1

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3, y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera.

- 1. Un profes onal designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.

Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afin al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica, sin perjuició de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

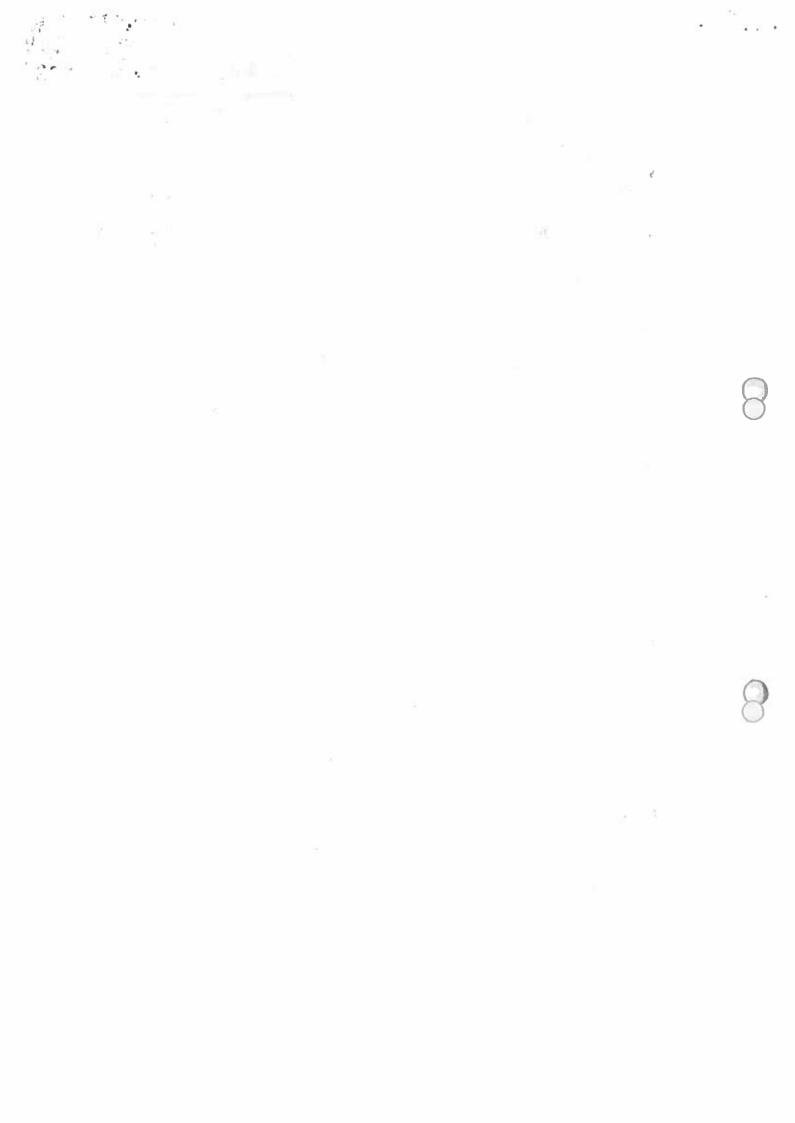
La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayorla simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de haberlos, será causa de excusa.

15.160 · 16.

\$4. 3 Sec. 1889





Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.

Análisis No. 4

100

INFORME CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NRO. SIE EPMTPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

1 ANTECEMENTER

- Mediante resolución AP-SIE-EPMTPO-052-2016, la Máxima Autondad, delegó a la Comisión Tecnica conformada por: Mano Piñeiros Presidente de la Comisión, Econ. Patricio Díaz. Tilular dol Área Requirente e Ing. Raquel Jacho Profesional alín, con la finalidad de que fleven adelante al proceso de Subasta Inversa No. SIE-EPMTPO-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO.
- Con fecha 17 de julio de 2016 el proceso es publicado en el Portal Institucional del SERCOP:

Mediante acta de preguntas y respuestas de lacha 19 de julio, se responde 5 proguntas, no se agrega actaraciones:

Con lecha 21 de julio de 2016, se levanta el Acia de apertura de ofertas, en la que se constata la entrega de 10 ofertas fízicos, 7 ofertas registradas en el Portal Institucional del SERCOP y se deja constancia que 3 oferentes adjuntan en su oferta la Impresión de PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

4 RESOLUCIÓN

Por lo indicado, se resueive: CALIFICAR y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPO, al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integradad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pilego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004 SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004 SIE-052-2016-005 SIE-052-2018-008 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-0010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados

Fara constancia de la actuado, suscriben el presente documento, en Quito, a los 28 días de julio de 2016.

Epon. Patricio Diviz M." Titular Area Requirente

Mario Finairos

Presidente Comisión

Ing, Raquel Jacho Profesional afin

Resumen de Puja

Her He

Labora Pasalla Warata Abigaratia	TECHNILAMIA SA
THE PERSON ST. SEC. OF LAND	UNE SECTION
	Swirt4 Tem
2-1950 \$13 PP 25	1/20/20/20/20/20
COLUMN TERMS	C. Bright 17 (0.1)

Orden Final de Puja

With all the specific and present a Province	Uttama Oterta	Fectia Otera et al companyo
Le, ৰপুৰ দি চৰুত্ত পদান্তিৰ পাৰ্যৰ পৰতে	0.20 48# ggc co	2016-08-05-14-25-28-14-306-1
TECHT_MIT+CH	USD 501.0 14 00	2016-09-05 14-18:29 (070e2

Fuente: Sistema Nacional de Contratación Pública

Fecha. 09 de agosto de 2016

De la revisión y análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica del proceso resolvió calificar y habilitar a la fase de puja, a los oferentes LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO Y TECNILLANTA S.A., por cumplir con la integridad de la oferta y los requisitos solicitados en el pliego, acto que se llevó a cabo conforme el calendario del proceso y del cual resultó como ganador el oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, es decir la Entidad cumplió con las diligencia correspondientes de calificación y puja conforme lo determinado en los Arts. 45 y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Base Legal

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Art. 47 - Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorlas correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de esta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

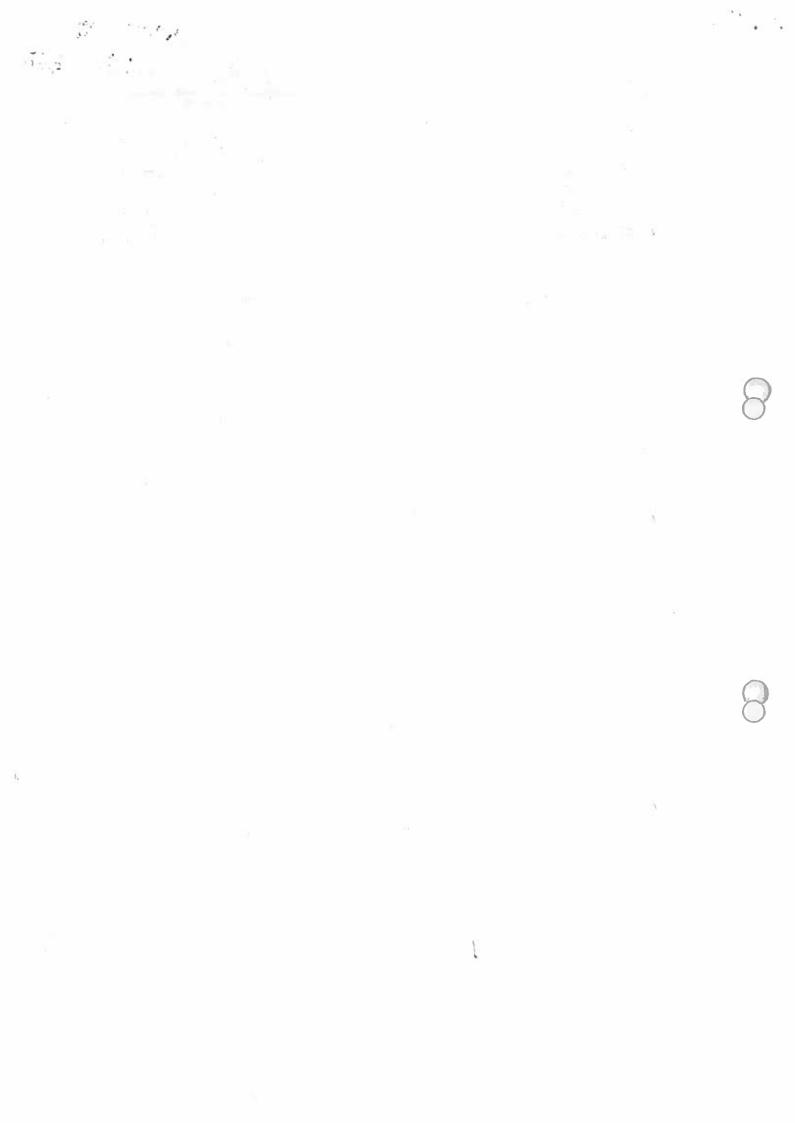
Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

Art. 45 - Calificación de participantes y oferta económica inicial.

La calificación tecnica de las ofertas presentadas será realizada por

- 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado. o
- 2. Por una Comisjón Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general.





En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la Comisión Técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos, de todo lo cual se dejará constancia en un acta.

En el caso de que la calificación haya sido realizada por la Comisión Técnica, esta será puesta en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado, para su resolución.

Si la calificación ha sido realizada por la máxima autoridad o su delegado, o en el caso de que la calificación realizada por la Comisión Técnica haya sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, esta dispondrá que los oferentes calificados presenten sus ofertas económicas iniciales a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial. La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial.

Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del portal <u>www.compraspublicas.gov.ec</u>, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado aun cuando no participare en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 19 numeral 1 de la ley.

Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio.

Art. 46 - Puja - En el dia y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención à la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

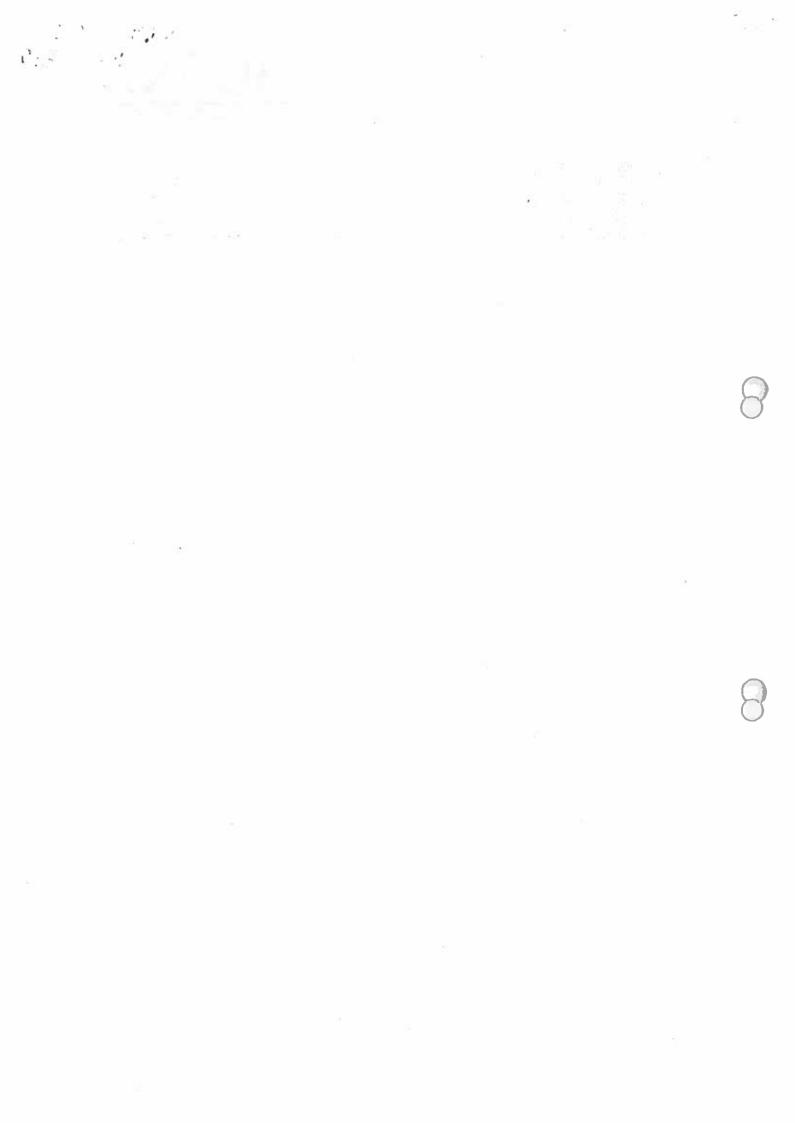
CONCLUSIONES:

11.7

1 Como observadores de los procesos referidos, se verificó que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, previo a la publicación de los procesos de contratación pública, contó con un informe económico para determinar el presupuesto referencial, basado en el análisis y comparación de cuatro cotizaciones, estudio que fue realizado a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

()

Página 13 de 14





- 2. En virtud de que la Comisión Técnica resolvió que el área requirente debía modificar las especificaciones técnicas acogiendo las preguntas efectuadas por los oferentes a través del portal institucional del SERCOP, la máxima autoridad de la Entidad Contratante resolvió declarar cancelado el procedimiento de contratación No. SIE-EPMTPQ-039-2016, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e iniciar un nuevo procedimiento, el cual fue signado con el código No. SIE-EPMTPQ-052-2016.
- 3. Se constató que la designación de la Comisión Técnica del proceso, realizada por la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, fue efectuada al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 4. Se concluye que la Entidad Contratante, a través de la Comisión Técnica del proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cumplió con las diligencias pertinentes de calificación y puja, al amparo de lo establecido en los Arts. 45 y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, continue realizando los procesos de contratación pública en total apego a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP, a fin de garantizar el éxito de los procedimientos de contratación que ejecute el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 10 de agosto de 2016

祖信

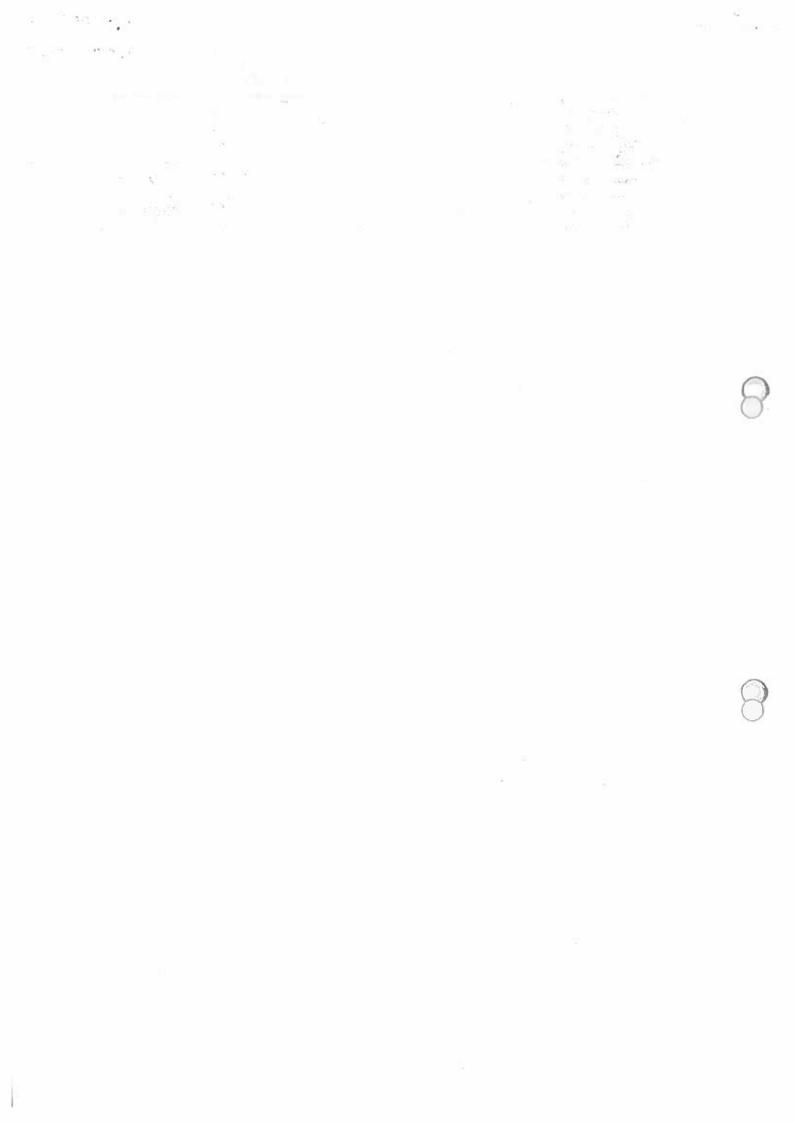
Ing Juan Pablo Alvarez

JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Ing Diana Carolina Egas

ANALISTA DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

MEMORANDO GJ-CCP-2016-620

PARA:

ING. MARGOT MAIGUA, Coordinadora de Adquisiciones

ASUNTO:

REMITO EXPEDIENTE DEL CONTRATO Nro. 0058 PARA LA

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA

EPMTPQ - VINICIO LALAMA PROAÑO

FECHA:

QUITO D.M. 19 DE AGOSTO DE 2016

Adjunto remito el expediente del CONTRATO NRO. 0058 para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, adjudicado al señor VINICIO LALAMA PROAÑO; por un valor de USD \$ 498.000,00 no incluye IVA; una copia del contrato para el expediente y el otro para el Administrador del Contrato; adicionalmente anexo la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía Técnica.

Por el monto del contrato, la Gerencia Jurídica se encuentra realizando el trámite de protocolización del mencionado contrato, cuando se encuentre protocolizando le remitiré el mencionado instrumento legal.

AB JUAN CARLOS RIVADENEIRA Gerente Jurídico

Adj. Expediente en cuatro carpetas; y, las garantías de fiel cumplimiento y la técnica.

Elaborado por: Amparo Basantes Revisado por: MsC. Juan Carlos Aguirre 22-0F-2016 8:31

854helgs

JUSC ONE

••••



0058 CONTRATO NRO.

SIE-EPMTPQ-052-2016, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ, representada por Galo Cevallos Mancheno, en su calidad de Gerente General, Subrogante a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra, el señor Vinicio Alejandro Lalama Proaño, con RUC Nro. 1001855673001, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 A través de Certificación Presupuestaria No. 1291 de 24 de junio de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica la existencia de fondos en la partida No. 5.308.03 denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.
- 1.2 Mediante Certificación PAC No. 93 de 24 de junio del 2016, la Ing. Sofia Vinueza, Especialista de Adquisiciones, certifica que la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2016.
- 1.3 Mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza. Titular del Area Requirente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afin al proceso.
- 1.4 La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, en el portal institucional de compras públicas.
- Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas.





- 1.6 Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIÁ LÍDA (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-2016-004), BYCACE S.A. (SIE-052-2016-005), **LUBRICANTES INTERNACIONALES** (SIE-052-2016-006). **CONSORCIO LUBRIPAC** WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.
- 1.7 Mediante Memorando SIE-EPMTPQ-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas.
- 1.8 Mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a dos oferentes.
- 1.9 Mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYCACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos.
- Mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la 1.10 Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: "CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados".
- A través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la 1.11 Comisión Técnica, señala: "De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000.00: v. en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNCP, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTPQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE





LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."

- 1.12 Mediante Memorando SIE-EPMTPQ-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016. Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma RECOMIENDA a la máxima autoridad: "(...) la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00."; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General, dispone: "Gerencia Juridica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016".
- 1.13 Luego del proceso correspondiente, Alexandra Pérez Salazar, en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, mediante Resolución Administrativa AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, de 09 de agosto de 2016, resolvió adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- 1.14 Mediante oficio Nro. EPMTPQ-GJ-CCP 1080-16 de 09 de agosto de 2016, la máxima Autoridad, notifica al oferente VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO, que se le adjudicó el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; por un valor de USD. \$ 498.000,00 más IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y por ser el ganador de la puja.
- Mediante Acción de Personal No. 00108-2016, de 11 de agosto de 2016, Alexandra Pérez, Gerente General de la EPMTPQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General a Galo Fausto Cevallos Mancheno, Asesor Empresarial, a partir del 15 al 19 de agosto de 2016.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquísición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
 - c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.





- d) La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La Resolución de Adjudicación de fecha 09 de agosto de 2016.
- f) Las Garantías presentadas por el contratista; y,
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a PROVEER DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ; a entera satisfacción de la CONTRATANTE de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERTADO	CANT.	P. UNT.	P. TOTAL
Aceite hidráulico dexron III	Mercon V	4923	5.9600	29,341,08
Aceite Motor 15w/40 mineral Trole-volvo	Super HD II diésel Engine Oil	31215	14.2201	443.880,42
Aceite Transmisión 85w 140 vo	2030.			***
B10M	MP Gear Lube	500	19.4770	9.738,50
Grasa Multiuso	Kendal L-427 Super Blue Grease	1600	9.4000	15.040,00

498.000.00

Clausula Cuarta - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 498.000,00), más IVA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Se realizará el pago contra entrega de 100%. Contra entregas parciales acorde al cronograma de entregas establecido en las especificaciones técnicas que son parte habilitante del contrato, una vez elaborada y suscrita la correspondiente acta entrega recepción, el ingreso a bodega y la presentación de la factura correspondiente.





Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:
 - 6.1.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el contrato, la contratista, al momento de la firma del contrato, rinde garantias por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de
 - 6.1.2.- Garantía Técnica.- El contratista garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

El contratista deberá entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado sin golpes ni fisuras, en las cantidades especificadas, deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anormalidad durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, deberán ser elaborados o fabricados, con base mineral del grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de entrega de los bienes contratados será de trescientos treinta (330) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. - SERVICIO POSTVENTA

8.1 El contratista entregará a la contratante el servicio postventa según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que son parte habilitante del presente contrato.

Cláusula Novena.- LUGAR DE RECEPCIÓN

El contratista entregará los lubricantes sin ningún costo adicional por transporte en las bodegas centrales de la EPMTPQ previa inspección del Administrador del Contrato, con la suscripción del acta entrega recepción correspondiente y la emisión de la factura a satisfacción de la entidad contratante.

Cláusula Décima. - MULTAS

Las multas para el caso de incumplimiento en la entrega de los bienes contratados, será del dos (2) por mil del monto del valor total del contrato por cada día de retraso.



Clausula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún 11.1 concepto.

El contratista ha convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- LA CONTRATANTE designa a la Ing. Jenny Haro, Técnica de Mantenimiento en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador(a) del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
 - a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta.
 - c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



13.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 14.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en lo Contencioso Administrativo previsto en el Código Orgánico General de Procesos.
- 14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la contratista se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

- 16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO:

Dirección:

Calle Miguel Carrión s/n y Av. Pedro Vicente Maldonado

Teléfonos:

022665018 / 022665023

Página Web:

www.trolebus.gob.ec

Ciudad:

Quito

LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

Dirección:

Av. Cristóbal de Troya Nro. 10-141 y Jorge Dávila Mesa

Teléfonos:

0992794524

Correo electrónico:

oscar.miguelcee@gmail.com

Ciudad:

Quito

Av. Maldonado y Miguel Carrión s/n | PBX: 2665 023 | www.trolebus.gob.ec



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto integro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 17.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

18 AGO 2016

Galo Cevallos Mancheno

CONTRATANTE

Vinikio Lalama Pro CONTRATISTA

Elaborado por: Amparo Basantes

Revisado por: Juan Carlos Aguirre

Revisado por: Juan Carlos Rivadeneira

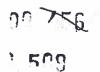


CONDICIONES GENERALES

510

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
 - a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
- **1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
 - b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
 - c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
 - d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
 - g. "Oferente", es la persona natural o juridica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
 - h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el
 oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el
 contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.





i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que la Contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado a la CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.3 Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- **2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1 Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:
- 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:
 - a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.





 b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la contratista no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

 a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

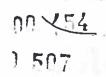
- 4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
 - a) Cuando la Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
 - b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
 - c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativoscontractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.
- 4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1 La Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2 La Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

go jr





Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- **5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4 La Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5 La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- **5.6** LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- **8.1** La recepción definitiva procederá una vez trascurrido el término previsto en el contrato.
- **8.2** la recepción definitiva declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.





Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la Contratista entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.
- 10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Lev.

SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución 73-27-S 73/06/14 , particulares y especiales, teniendo prelación las úl sobre las primeras.



DOCUMENTO	SEGURO DE		POLIZA	ANEXO
POLIZA ORIGINAL DIRECTA	FIEL CUMPLIMIENTO D	E CONTRATO	61665	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION	SUMA ASEGURADA	RENOVACION	REFERENCIA
Desde las: 12:00 de: 19-8-2016 Hasta las: 12:00 de: 15-7-2017	Aflos Meses Días	US\$ 24.900,00	0	0

Asegurado

: 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJER

Dirección

AV. MALDONADO S/N Y MIGUEL CARRION

Afianzado

- VINICIO ALEJANDROLALAMAPROAÑO

rección

VIA URCUQUI IMBAYA URB. VIA HERMOSA

∠irección del riesgo : Riesgo Asegurado

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

CLAUSULAS QUE II	NTEGRAN ESTE CONTRAT	ro:				MONEDA:	
ESTA POLIZA S	E RIGE BAJO LAS C	ONDICIONES GEN	ERALES Y PARTICU	LARES	D	olares EE.UU	ė.
PRIMA	CONT. SUPERINTEN.	1.5% SEG CAMP	1.52 % SSC NO RET	DERECHOS EM		OTROS CAR	GOS
US\$ 675,37	US\$ 23,64	US\$ 3,38	US\$ 0,00	US\$	3,00	US\$	0,00
ASE IMPONIBLE LV.A.	BASE TARIFA CERO	14 % IVA	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SI	N IVA	TOTAL	
US\$ 705,39	US\$ 0.00	US\$ 98,75	US\$ 0.00	US\$	0,00	US\$	804,14
CONDICION DE PAG	90						

RECTO CONTADO

iN:

OCHOCIENTOS CUATRO CON 14/100 Dolares EE.UU

En testimonio de lo acordado se firma en Fecha de recepción de documentos

CUENCA, 16 de Agosto de 2016

El Asegurado

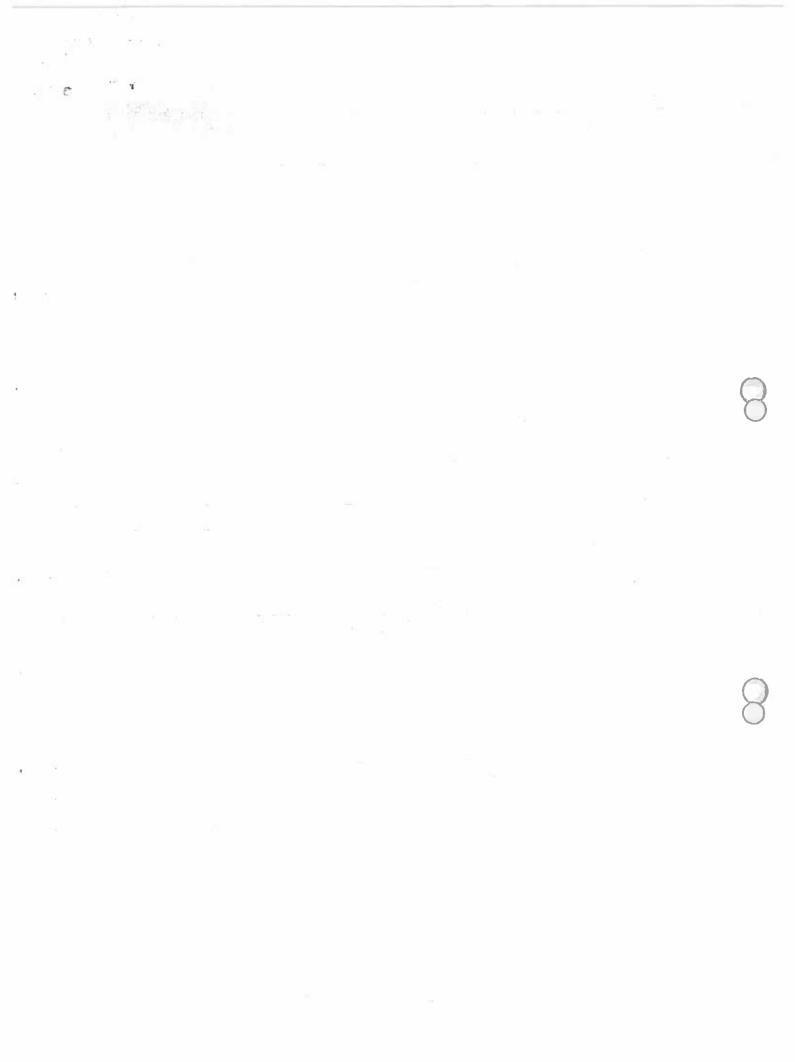
Contratista

Seguros Equinoccial S. A.

1768156710001

Este formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con resolución No. SBS-INS-2002-360 de 28 de noviembre del 2002

COPIA SOLO PARA USO DE CONSULTA



Póliza de Seguro de Fianzas Nro. :

Renovación:

61665

Endoso: 0

Referencia:

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 5368

ASEGURADO:

120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Dirección

AV. MALDONADO S/N Y MIGUEL CARRION

AFIANZADO

290566 - LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

VIA URCUQUI IMBAYA URB. VIA HERMOSA

Dirección

		VALOR A	SEGURADO	VIGEN	ICIA	
FIEL CUI	MPLIMIENTO DE CONTRATO	US\$	24,900.00	Desde: 19-8-2016	Hasta: 15-7-2017	Dias: 330
	PRIMA		US\$	675.37		
100	CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	us\$	23.64		
	0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US\$	3.38		
	0 % SSC NO RETENIDO		US\$	0.00		
	DERECHOS DE EMISION		US\$	3.00		
0	14 % I.V.A.		us\$	98.75		
	OTROS		us\$	0.00		
	TOTAL		US\$	804.14		

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO que en adelante se liamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Dolares EE.UU

le ocasione LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ



ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

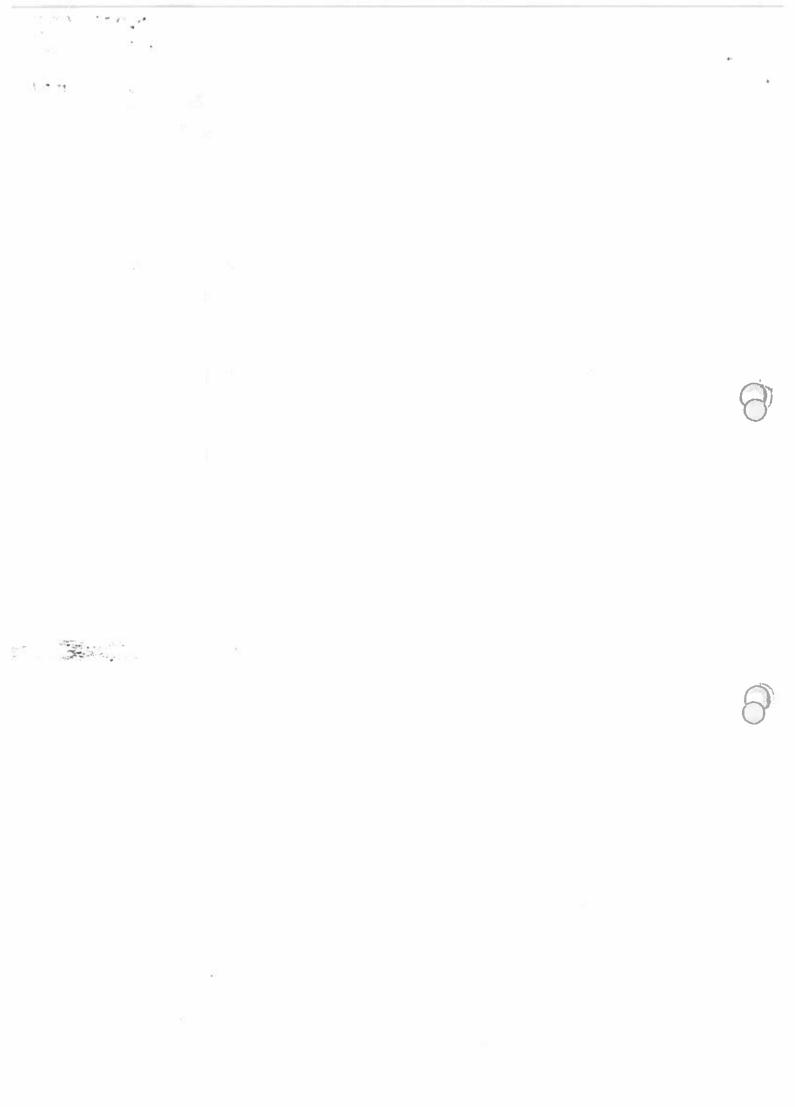
En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el

Afianzado, en CUENCA, 16 de AGOSTO de 201/6

El Asegurado 1768156710001

ontratista 001855673

ORIGINAL



ZEQUINOCCIA

SEGURO DE	VIGENCIA DEL D	OCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016	Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado

120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE : QUITO

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 61665

RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente

a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al

umplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor egurado, por incumplimiento del

ntrato por parte del Contratista.

c.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la

Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período convenidas, correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza. Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la

licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

l amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el ianzado haga de los anticipos de cualquier turaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado

ra la ejecución del contrato. 6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento

de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento

durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones

periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El

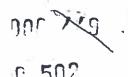
Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada. Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración

escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.

Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago





SEGURO DE	VIGENCIA DEL D	OCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde: 19-8-2016	Hasta: 15-7-2017	61665	0

Asegurado : 120341 - EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

del valor asegurado en el caso de incumplimiento

del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.

Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.

autorización del Arianzado. Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará

de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor

de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,

el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

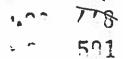
En testimonio de lo acordado se firma en CUENCA, 16 de AGOSTO de 2016

EL ASEGURADO

CONTRATISTA

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.







Sistema Oficial de Contratación



Pública

	REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES
Una vez revisado los do 1001855673001, ha cum Registro Único de Proveed	ocumentos presentados, certifico, que Lalama Proaño Vinicio Alejandro con RUC número plido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el dores, RUP.
Nombre Comercial:	IBALLANTA
Datos de la Persona	
Nombre Completo	Vinicio Alejandro Lalama Proaño

Dirección Principal:

CATEGORIA:

RUC

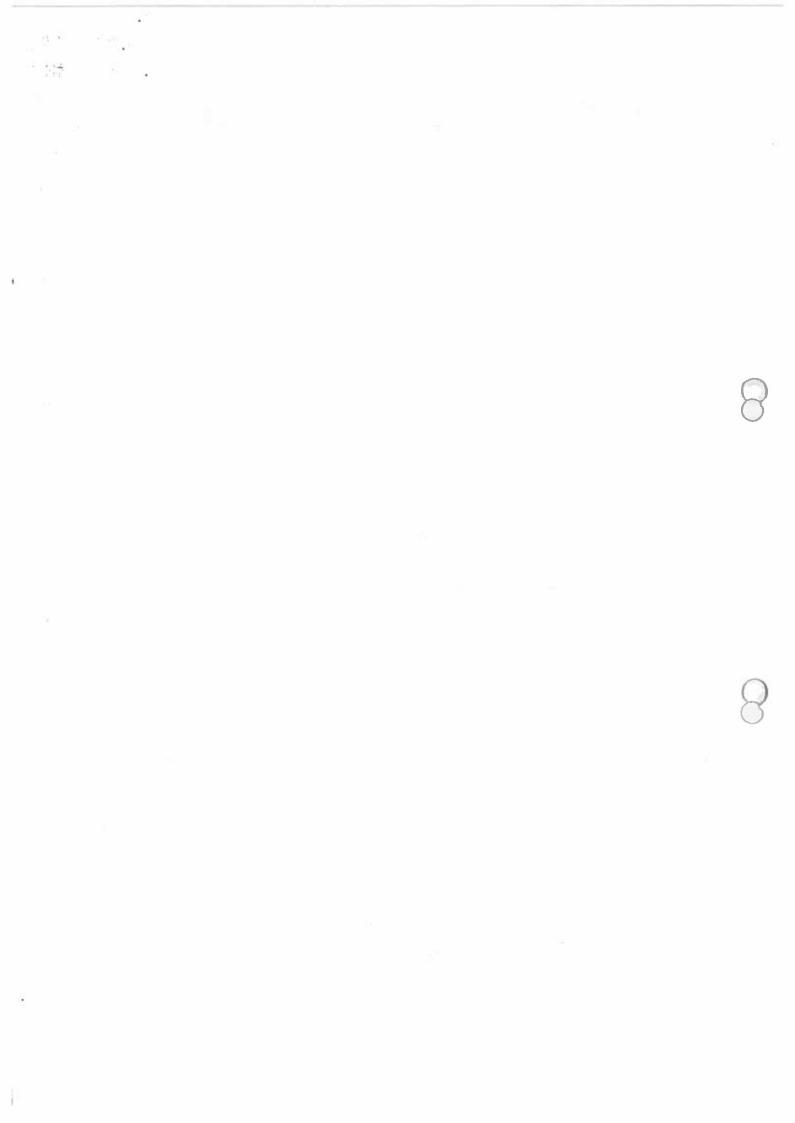
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Transversal: JORGE DAVILA MESA Calle: AV. CRISTOBAL DE TROYA Numero: 10-141 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: alejandrolalama@puntonet.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

1001855673001 Proveedor con

mediano ingreso

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE
36111	NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOMOVILES
36112	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN MOTOCICLETAS O BICICLETAS
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
36120	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS DE CAUCHO
46420	ACUMULADORES ELECTRICOS
62281	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS



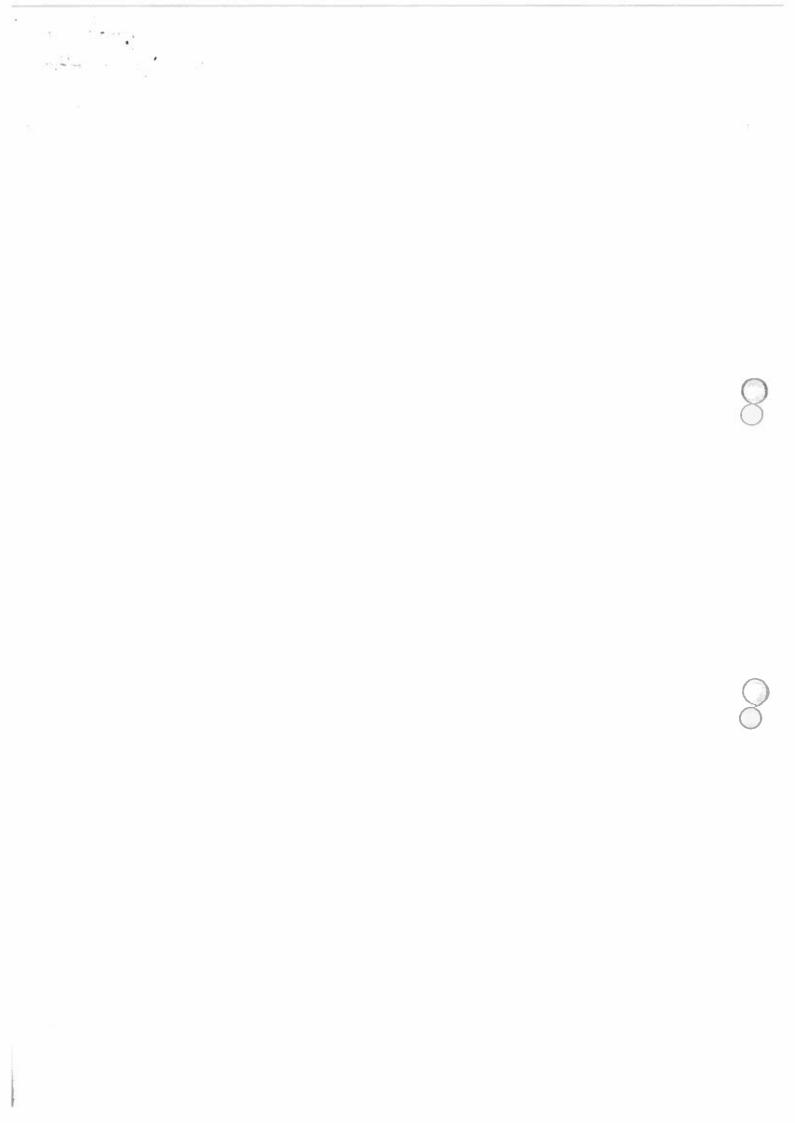
1,000 NZ

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, çualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

500

Responsable: valalamap

emperor or or overpresspentralistical government to be on o continue to the state of the state o





Confine Contail Contain Contai

GARANTÍA TÉCNICA

Quito, 17 de Agosto del 2016

Señores

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO Presente.

Yo, Vinicio Alejandro Lalama Proaño representante de IBALLANTA, presento la siguiente garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en el proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, para la Adquisición de lubricantes para la flota de la EPMTPQ.

IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

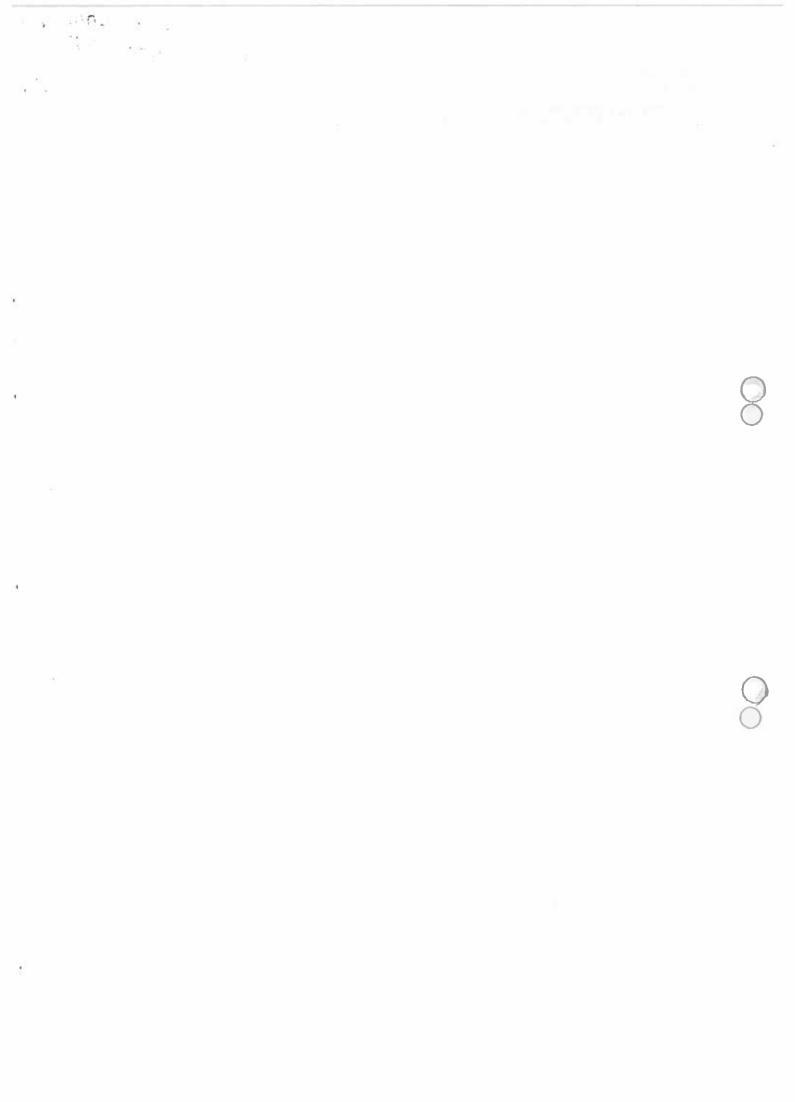
IBALLANTA se compromete a entregar el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anormalidad durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y fueron respaldados con la debida documentación.

Atentamente.

Vinicío Alejandro Lalama Proaño

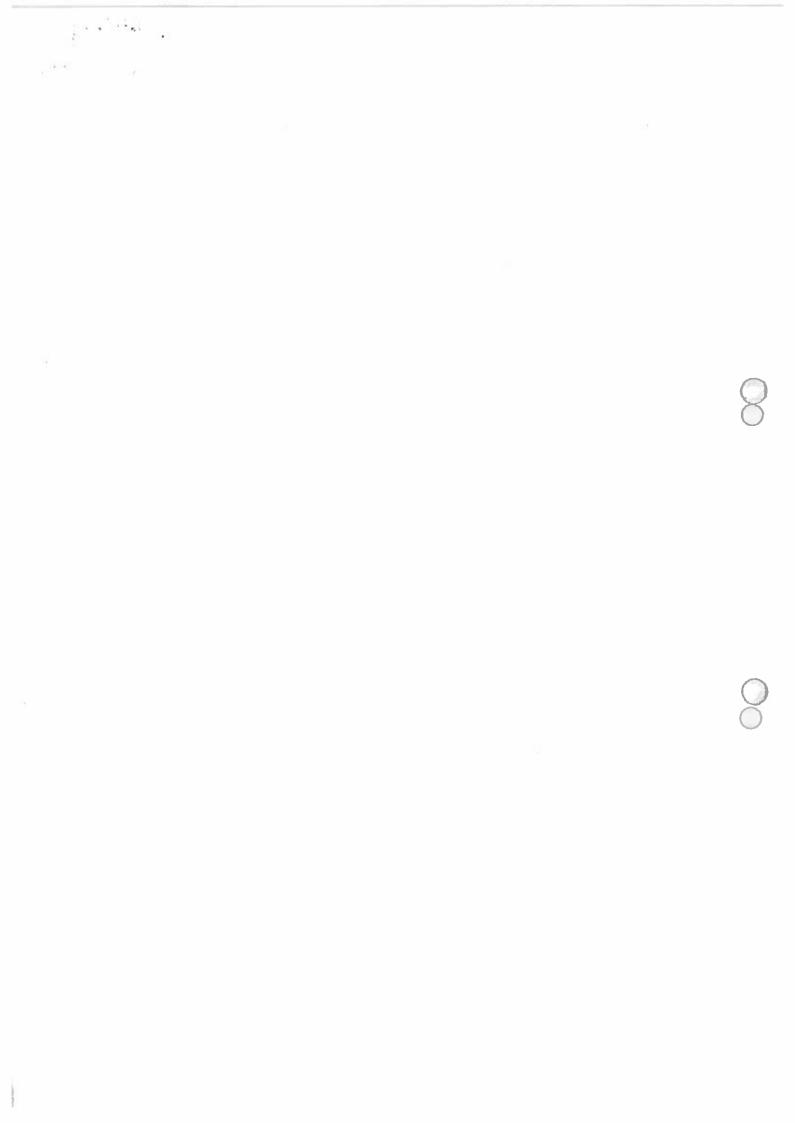
Cl. 100485567-3 **IBALLANTA**











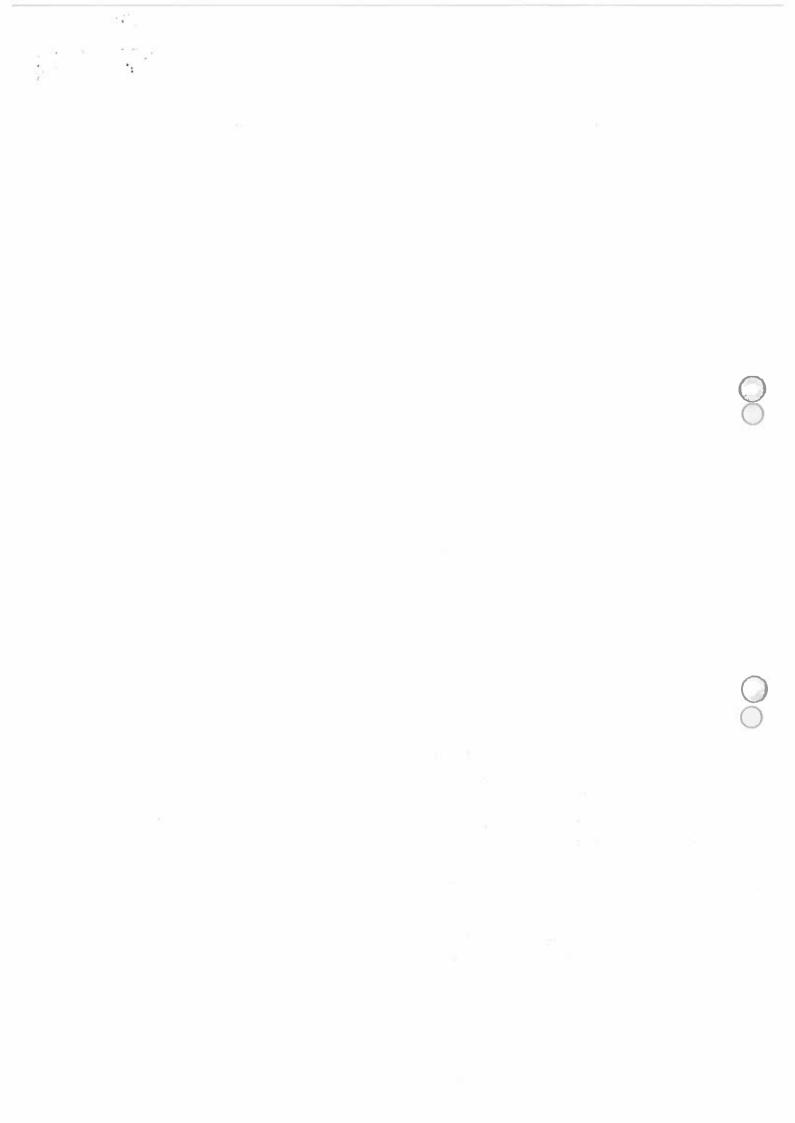
... 14

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS AJUSTADA AL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

SIE-EPMTPQ-052-2016

DESCRIPCION	OFERTADO	CANT	P. UNIT	TOTAL
ACEITE HIDRÁULICO DEXRON III	MERCON V	4923	5.9600	29,341.08
ACEITE MOTOR 15W/40 MINERAL TROLE-VOLVO	Super HD II Diesel Engine Oil	31215	14.2201	443,880.42
ACEITE TRANSMISION 85W 140 VOLVO B10M	MP Gear Lube	200	19.4770	9,738.50
GRASA MULTIUSO	KENDAL L-427 SUPER BLUE-GREASE	1600	9.4000	15,040.00

498,000.00



ЕРМТРQ-GJ- 1080 16 Quito D.M. 09 AGO 2016

Señor

VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO Av. Cristóbal de Troya 10-141 y Jorge Dávila Imbabura

Telf. 0992794524

De mi consideración:

Por el presente NOTIFICO a usted, que mediante Resolución AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTPQ resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

Valor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498,000,00), más IVA.

Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTPQ, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.

ALEXANDRA PEREZ SALAZAR

Gerente General

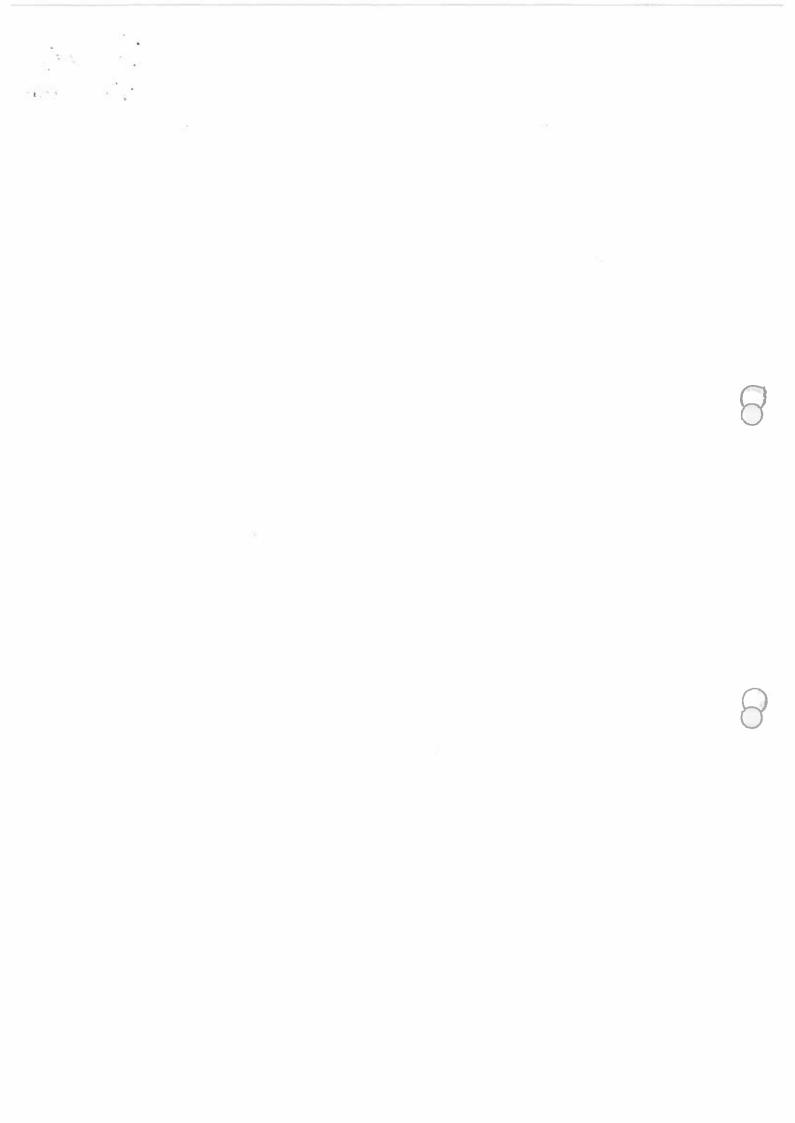
Elaborado por: María Dolores Heredia

Revisado por: Juan Carlos Aguirre

Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira

Orano Orano

O'IBALLANTA



María Heredia

De:

María Heredia

Enviado el:

miércoles, 10 de agosto de 2016 10:17

Para:

'oscar.miguelcee@gmail.com'

CC: Asunto: 'jaguirre@trolebus.gob.ec'

Datos adjuntos:

NOTIFICACION DE ADJUDICACION img-160810095444-0001.pdf

Sr. VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO

Por el presente remito la NOTIFICACION, en la cual consta que mediante Resolución AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTPQ resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

/alor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de mérica (USD \$ 498.000,00), más IVA.

Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTPQ, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.



Saludos cordiales,

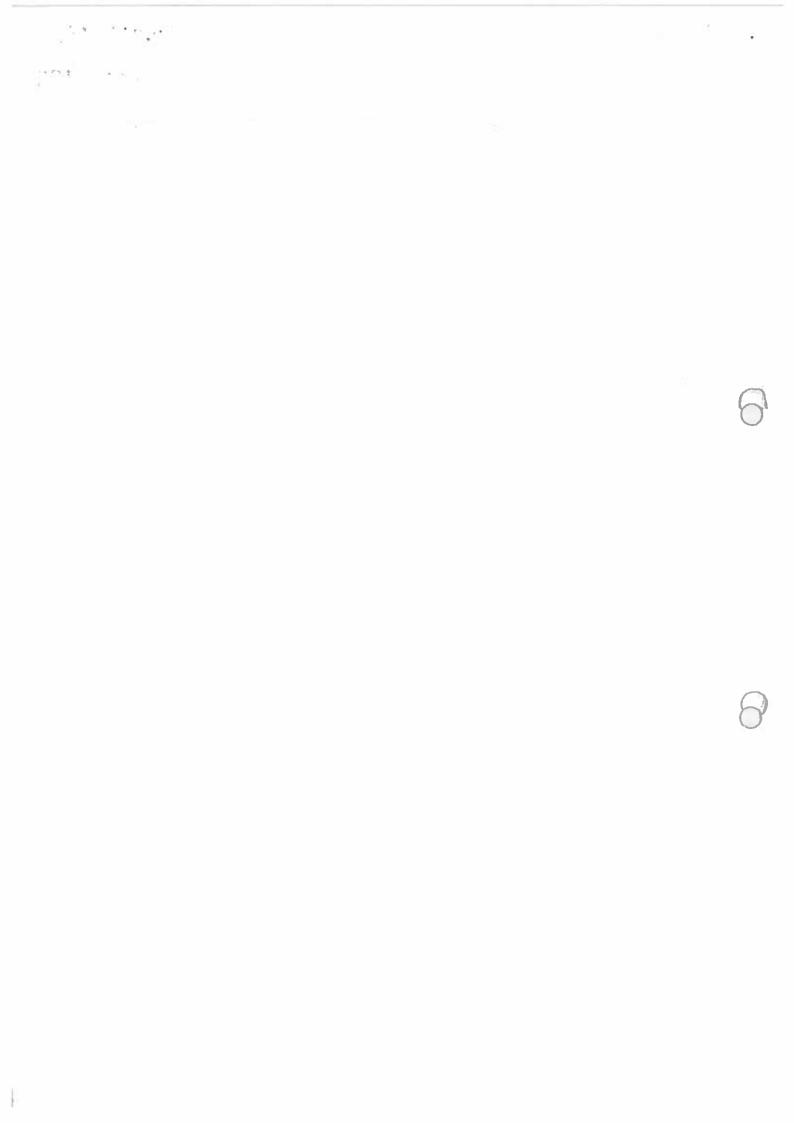
María Dolores Heredia Especialista Jurídico

Av Maldonado y Miguel Carrién S N Telét 266 5023 Ext 33074

mheredis@trolebus gob ec

www.troingus.gob.ec







EPMTPQ-GJ- 1 0 8 0 Quito D.M.

09 AGO 2016

Señor VINICIO ALEJANDRO LALAMA PROAÑO Av. Cristóbal de Troya 10-141 y Jorge Dávila Imbabura

Telf. 0992794524

De mi consideración:

Por el presente NOTIFICO a usted, que mediante Resolución AD-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Gerente General de la EPMTPQ resolvió adjudicarle el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

Valor de la Adjudicación: Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), más IVA.

Agradeceré coordinar con la Gerencia Jurídica, a fin de que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta comunicación, presente los siguientes documentos:

- Certificación y habilitación del RUP, otorgado por el Servicio Nacional de Contratación Pública original o en copia certificada;
- Copia certificada de la cédula de identidad y certificado de votación;
- Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- Garantía Técnica; y,
- Tabla de cantidades y precios ajustada al valor de la adjudicación.

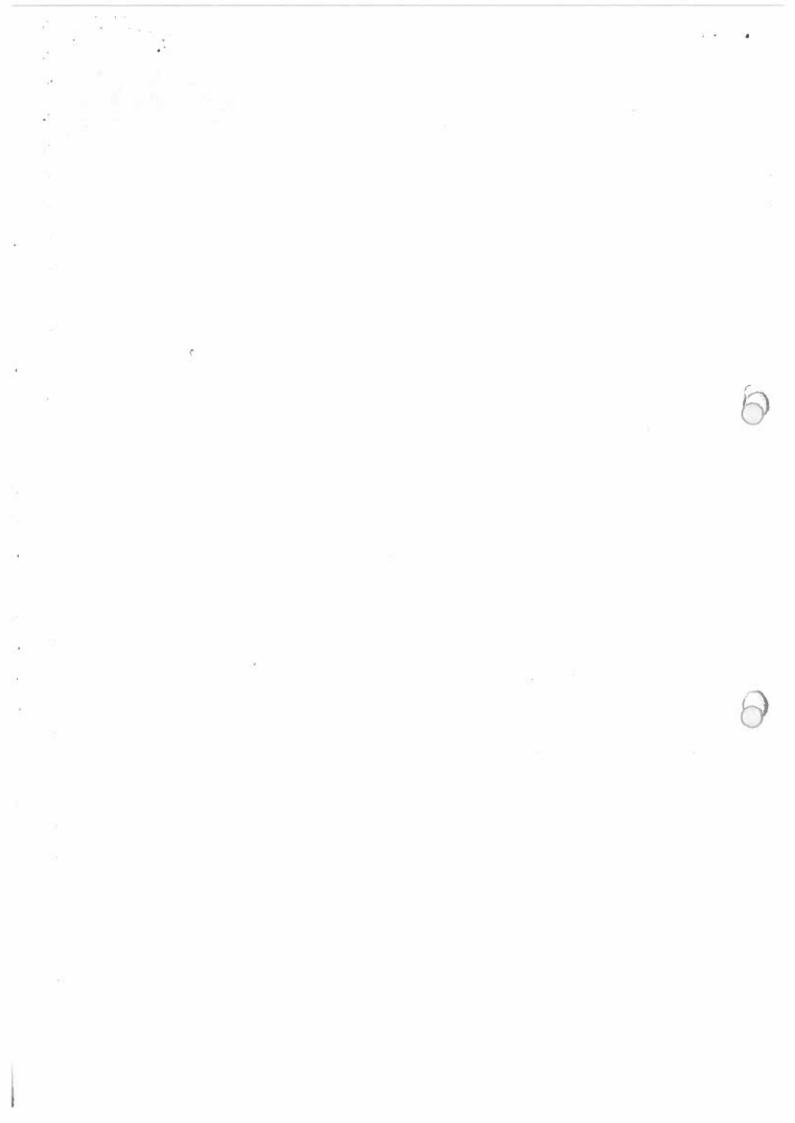
En caso de no presentar la documentación solicitada, y/o no suscribir el contrato en el término establecido por la ley de la materia, la EPMTPQ, podrá notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública su incumplimiento.

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAF Gerente General

Elaborado por: Maña Dolores Heredia Revisado por: Juan Carlos Aguirre

Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira

Av. Maldonado y Miguel Carrión s/n PBX: 2665 023 www.trolebus.gob.ec



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 10 de Agosto de 2016 | 12:57

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Consultar

Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones — Entrega de Propuesta

Convalidacion de Errores Calificación de Participantes

Oferta Inicial

Por Adjudicar Adjudicado - Registro de Contratos

De acuerdo al An. 113 let RGLOSNCP.1. Adjustico del contrato el contrato del termine previsto en la Ley para to qual to emitded contratante le notificará señalando te fecha para haderlo, que no potirá exceder de quince (15) días término signientos a la fecha de adjudicación, excepción huche para of case de que el adjudicatino sos un consorcio o asociación, en cuyo casa landrá quince días adicionalos para la formalización de dicha asociación 🥼 Recuerde que usted debe registrar el contrato en la pestaña "FASE CONTRACTUAL" en ei link "Contratos"

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó Aclaraciones

Ver Convalidación

Resumen de calificaciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de

Subasta

FASE CONTRACTUAL

Contratos

cripción Fechas Productos A	rchivos	
Descripción del Proceso de C	ontratación	
Entidad:	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
Objeto de Proceso	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ	
Código:	SIE-EPMTPQ-052-2016	
Tipo Compra	Bien	
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 513,180 40	
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica	
Forma de Pago	Anticipo 0% Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%	
Tipo de Adjudicación:	Total	
Plazo de Entrega.	330 dias	
Vigencia de Oferta	60 dias	
Funcionario encargado del proceso	skristensen@trolebus.gob.ec	
Estado del Proceso	Adjudicado - Registro de Contratos	
Descripción:	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ	
Variación mínima de la Oferta durante la Puja:	2.00% Tipo Variación: Precio total	

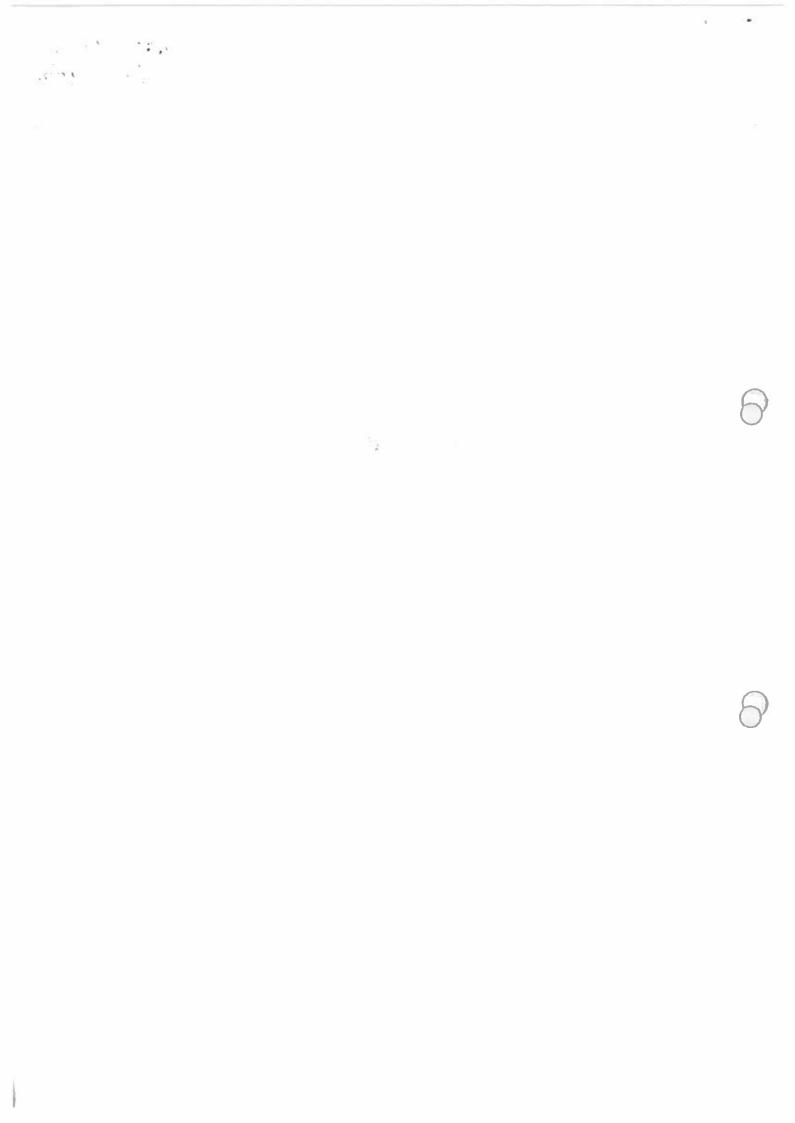








Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AD-SIE-EPMTPQ-052-2016

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y Ley de Consultoría; Ley que ha sido reformada, conforme a lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;
- Que, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública

10-08-2016
10:00
8 thul. A



es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

- Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subasta inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas";
- Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal (...)",
- Que, de conformidad con lo establecido en la resolución No. INCOP 020-09 de 12 de mayo de 2009, el Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy Servicio Nacional de Contratación Pública, resolvió expedir las disposiciones para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica;
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 de 2 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso que las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY PAC, USHAY PL, USHAY CA y, USHAY OF de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015;
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en artículo innumerado 2 "Objeto principal" número 1 literal a) señala: "Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito"; y, literal c) "Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"(...);
- Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez



Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 0001398 de 09 de junio de 2015;

- Que, mediante Resolución Administrativa No. AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, de 14 de julio de 2016, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, con un presupuesto referencial de USD \$ 513.180,40, valor que no incluye IVA; y, designó a la Comisión Técnica, integrada por Mario Piñeiros, Delegado de la Máxima Autoridad quien la presidirá; y, como miembros Econ. Patricio Díaz Meza, Titular del Area Requirente; e, Ing. Raquel Jacho, Profesional afín al proceso;
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ, con fecha 15 de julio de 2016, publicó el proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, en el portal institucional de compras públicas;
- Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de julio de 2016, la Comisión Técnica, indica que dentro del Proceso No. SIE-EPMTPQ-052-2016, se realizaron cinco preguntas, las mismas que fueron contestadas y subidas al portal institucional de compras públicas;
- mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 21 de julio de 2016, la Comisión Que, Técnica, dejó constancia de que se presentaron DIEZ ofertas pertenecientes a: DISME CIA. LTDA. (SIE-052-2016-001), MACOI S.A. (SIE-052-2016-002), IIASA (SIE-052-2016-003), LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO (SIE-052-(SIE-052-2016-005), LUBRICANTES 2016-004), BYCACE S.A. **INTERNACIONALES** (SIE-052-2016-006), CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE (SIE-052-2016-007), TECNILLANTA S.A. (SIE-052-2016-008), LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO (SIE-052-2016-009); y, JARVANI (SIE-052-2016-010) S.A.;
- Que, mediante Memorando SIE-EPMTPQ-052-2016-001, de 21 de julio de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Andrés Batallas e Ing. Fernando Guerrero, como miembros de la Subcomisión de Apoyo, encargada de analizar y evaluar las ofertas presentadas;
- Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de julio de 2016, la Comisión Técnica, dejó constancia de que se solicitó convalidación de errores a dos oferentes;
- Que, mediante Informe Técnico la Subcomisión de Apoyo luego de analizar y evaluar las ofertas presentadas recomienda NO HABILITAR a las ofertas

100 x56



presentadas por: DISME CIA. LTDA., MACOI S.A., IIASA, LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO, BYCACE S.A., LUBRICANTES INTERNACIONALES, CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE, y JARVANI S.A.; por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos; y, HABILITAR PARA EL PROCESO DE PUJA a las ofertas presentadas por TECNILLANTA S.A. y LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, por cuanto cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos;

Que, mediante Informe de Calificación de Ofertas, de 28 de julio de 2016, la Comisión Técnica, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, resuelve: "CALIFICAR Y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004, SIE-052-2016-005, SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.";

Que, a través del Informe de Resultado de Puja, de 05 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, señala: "De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00; y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNCP, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTPQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro."; y,

Que, mediante Memorando SIE-EPMTPQ-052-2016-002, de 08 de agosto de 2016, Mario Piñeiros, Presidente de la Comisión Técnica en nombre de la misma RECOMIENDA a la máxima autoridad: "(...) la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00."; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General, dispone: "Gerencia Jurídica: Proceder conforme norma legal vigente. Ago 8/2016".

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

n

OTITO

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, al oferente LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, con RUC 1001855673001, por un valor Cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 498.000,00), valor que no incluye IVA; por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, y ser el ganador de la puja.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución regirá a partir de su otorgamiento.

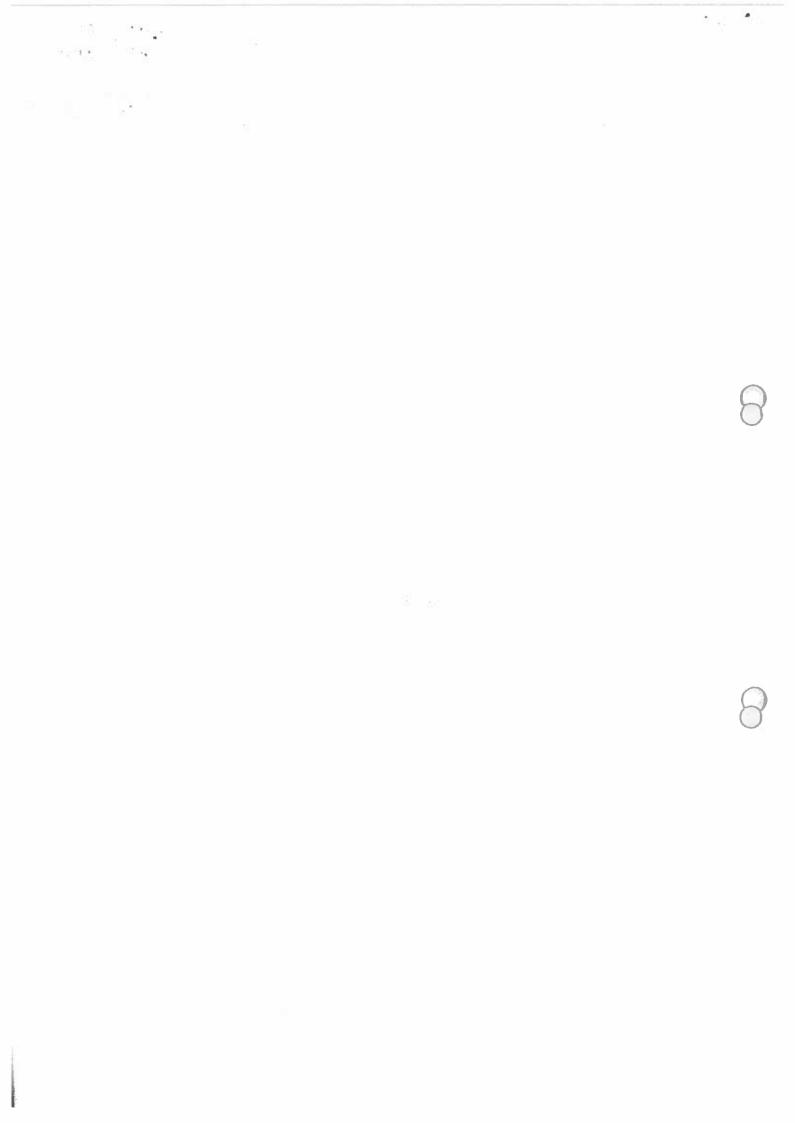
Dada en la ciudad de Quito DM, 09 AGO 2016

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR GERENTE GENERAL

Elaborado por: María Dolores Heredia

Revisado por: Juan Carlos Aguirre

Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

MEMORANDO SIE-EPMTPQ-052-2016-002

PARA:

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR, Gerente General.

ASUNTO:

ENTREGA DEL INFORME DE RESUMEN DE PUJA DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA

FLOTA DE LA EPMTPQ".

FECHA:

QUITO D.M. 08 DE AGOSTO DE 2016.

De conformidad al artículo 3 de la resolución AP-SIE-EPMTPQ-052-2016 en la cual la Máxima Autoridad me delega como Presidente de la Comisión Técnica para llevar adelante hasta la recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto el proceso código SIE-EPMTPQ-052-2016, "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ", pongo a su consideración el INFORME DE RESUMEN DE PUJA de fecha 05 de agosto de 2016 para su revisión y aprobación. En dicho informe la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad la adjudicación del proceso al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta económica final de USD 498.000,00.

Con un atento saludo,

lario Piñeiros

Presidente Comisión

Adjunto:

EXPEDIENTE COMPLETO SIE-EPMTPQ-052-2016. Documentos del proceso (1 carpeta) Ofertas-convalidaciones (3 carpetas bene)

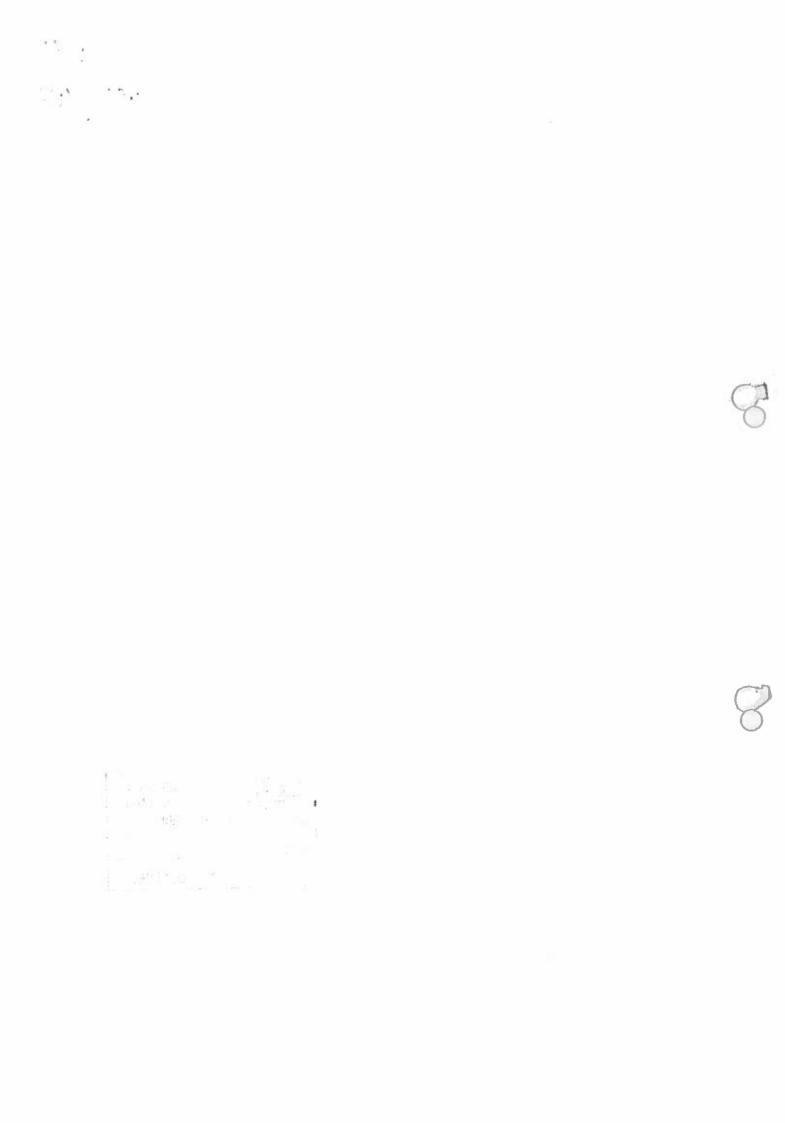
Genera Jundian Proceder conforme nomme legel cui gente. Apo 8/206.

GERENCIA JURÍDICA 09 AGO 2016 HORA: 16:10 REG RECIBIDO Por: MANAIA

Dia Henodias

GERENCIA GENERAL 0 8 AGO 2016 REG: Corpotal

Av. Maldonado y Miguel Carrión s/n PBX 2665 023 www.trolebus.gob.ec





INFORME RESULTADO DE PUJA SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA Nº SIE-EPMTPQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ"

· . . 138

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de agosto del 2016, en las Oficinas Administrativas de la EPMTPQ, se pone en conocimiento el resultado final de la etapa de puja del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento del resultado final de la etapa de puja;
- 2. Resolución

1. CONOCIMIENTO DEL RESULTADO FINAL DE LA ETAPA DE PUJA

Acorde al artículo 46 del RGLOSNCP "(...) la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. (...)", mismo del que se obtiene el siguiente orden de prelación de la puja llevada a cabo día 5 de agosto del 2016 (anexo RESUMEN DE PUJA).

Nro. Ofer.	Proveedor	Última oferta (USD)
1	Lalama Proaño Vinicio Alejandro	498.000,00
2	TECNILLANTA S.A.	502.274,00

2. RESOLUCIÓN

De conformidad con el resultado obtenido del Portal Institucional del SERCOP en el que automáticamente indica la adjudicación al proveedor Lalama Proaño Vinicio Alejandro con una oferta final de USD \$ 498.000,00, y, en concordancia con el Art. 48 del RGLOSNCP, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica código SIE-EPMTPQ-052-2016 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ al oferente Lalama Proaño Vinicio Alejandro.

Mario Pineiros

Presidente Comisión

Ing. Raquel Jacho Profesional afin

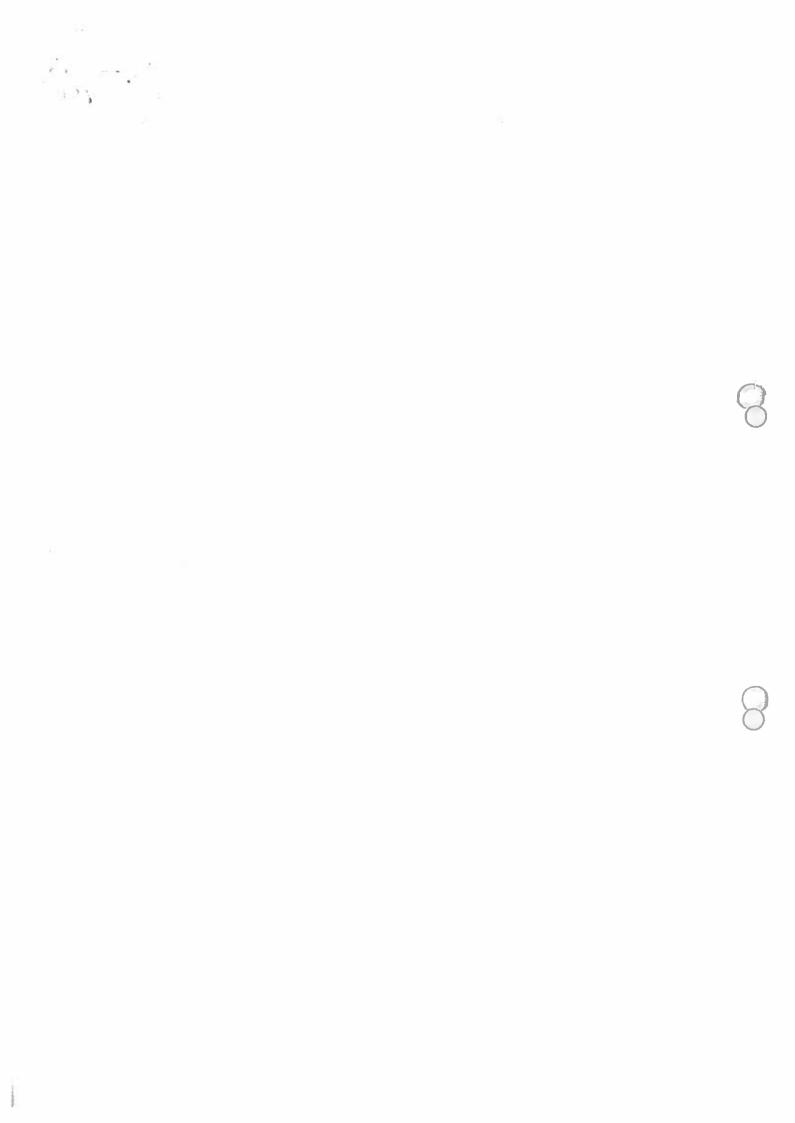
Lo certifico;

Ing. Steif Kristensen

Secretario

Ecori. Patricio Diaz

Titular Áfea Requifente



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Agosto de 2016 | 14:31

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión] TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Consultar

Entidad Contratante

»Adjudicación Proceso Contratación

Regresar 🗭

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante Objeto de Proceso de Contratación

Código

Tipo de Compra

Presupuesto Referencial Total

Tipo de Contratación

Forma de Pago

Plazo de Entrega Vigencia de Oferta

Correo electrónico de Preguntas

Estado del Proceso

Descripción

Variación mínima de la Oferta durante la Puja

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

SIE-EPMTPQ-052-2016

Bien

USD 513,180.40

Subasta Inversa Electrónica

Anticipo: 0%;

Solicitud Contra Entrega: 100.00%;

Detalle de Pago:

330 días 60 días

skristensen@trolebus.gob.ec

Por Adjudicar

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

2.00%:

Tipo Variación: Precio total

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE
Lalama Proaño Vinicio Alejandro	\$498,000.00	2016-08-05 14:25:38,443065	27.86 %	NO
TECNILLANTA S.A.	\$502,274.00	2016-08-05 14:18:29.407062	28.48 %	NO

Adjudicación			
Proveedor: Lalama Proafio Vinicio Alejandro	Proveedor a adjudicar.		
Razón	Ingresar la razón por la cual se adjudica al proveedor seleccionado el Proceso de		
Razon	Contratación ó por que se da por desierto el mismo.		

NOTA: Es necesario que suba un acta para poder adjudicar ó declarar desierto el proceso.

.::ARCHIVO PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA INVERSA

Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción:

Examinar No se ha seleccionado ningún archivo. Subir

O Declarar Desierto

Adjudicar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 5 de Agosto de 2016 | 14:31

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión] TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO |

Consultar

Entidad Contratante

»Resumen del Proceso de Contratación

👊 Imprimir

Resumen de Puja

Proceso de Contratación			
Entidad Contratante	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO		
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ		
Código	SIE-EPMTPQ-052-2016		
Variación Minima Oferta	2.00 %		
Tipo de Variación	Precio total		

Detalle del Proceso de Contratación

Presupuesto Referencial Total (Iva)

Tipo de Contratación

Forma de Pago

Plazo de Entrega

Vigencia de Oferta

Correo electrónico de Preguntas

Estado del Proceso

Descripción

Bien

513180.400000

Subasta Inversa Electrónica

Anticipo: 0%;

Solicitud Contra Entrega: 100.00%;

Detalle de Pago:

330 días

60 días

skristensen@trolebus.gob.ec

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Lategoria	DIGINODIS/24LAICIO	Lant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	Subiotal
Lote 1: 33380 AC	EITES LUBRICANTES DE PE	TROLEO Y ACEITES O	BTENIDOS DE MINERALES	BITUMINOSOS, OTROS A	CEITES PESADOS DE
PETROLEO, ACEITE	S PESADOS OBTENIDOS DI	E MINERALES BITUMI	NOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADO	S N.C.P. QUE
CONTENGAN POR L	O MENOS El. 70 porciento!	de supeso de (acei	TES LUBRICANTES DE PETR	(OLEO Y ACEITES OBTENI	DOS DE MINERALES
BITUMINOSOS, OT	ROS ACEITES PESADOS DE	PETROLEO, ACEITES	PESADOS OBTENIDOS DE	MINERALES BITUMINOSO	S (EXCEPTO CRUDOS) Y
PREPARADOS PESA	ADOS N.C.P. QUE CONTENG	AN POR LO MENOS EI	L 70 porciento DE SUPESO	DE)	
	ACEITE LUBRICANTE PARA			[<u>-</u>	

Total:					USD 513,180.40
Sub Total Lote:					USD 513,180.40
333800211	DIESEL[LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ]	1.00000	Unidad	USD 513,180.40	USD 513,180.40
	MOTORES A				

Resumen de Puja

Lalama Proaño Vinicio Alejandro	TECNILLANTA S.A.	
USD 498,000.00	USD 502,274.00	
hora:14:25:38	hora:14:18:29	
USD 513,180.35	USD 513,180.00	
hora:13:09:58	hora:12:58:31	

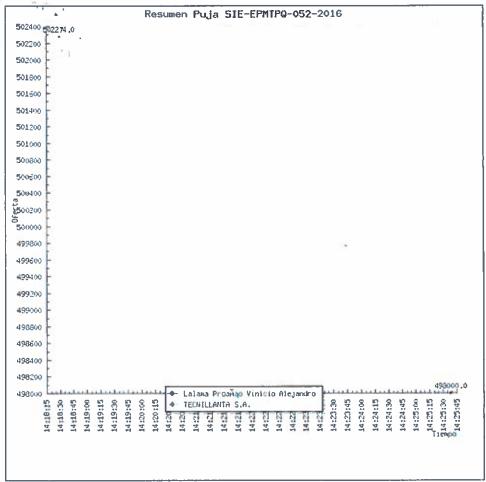
Orden Final de Puja

Provedor	Última Oferta	Fecha Oferta	
Lalama Proaño Vinicio Alejandro	USD 498,000.00	2016-08-05 14:25:38 443065	
TECNILLANTA S.A.	USD 502,274.00	2016-08-05 14:18;29:407062	

Gráfico

7-43

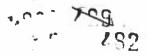




r Regresar

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública



Miércoles 3 de Agosto de 2016 | 12:31

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE Usuario: administradorcontrato23 [Cerrar Sesión]
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

maper and a management and a management a contract of a management of a management and a ma

Consultar

Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLU30 DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Entrega de Propuesta

Plazo de Entrega Vigencia de Oferta

Estado del Proceso Descripción:

durante la Puja

proceso

Funcionario encargado del

Variación mínima de la Oferta

Por Adjudicar

330 dias

60 dias

Oferta Inicial

Convalidación de Errores Calificación de Participantes

Oferta Inicial

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó Aclaraciones

Ver Convalidación

Ver Invitaciones

Descripción Productos Archivos Descripción del Proceso de Contratación Entidad EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Objeto de Proceso: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ SIE EPMTPQ 052 2016 Código Tipo Compra Presupuesto Referencial Total USD 513.180.40 Tipo de Contratación Subasta Inversa Electrónica Forma de Pago: Anticipo 0% Saldo. Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00% Tipo de Adjudicación Total

Regresar

2.00% Tipo Variación: Precio total

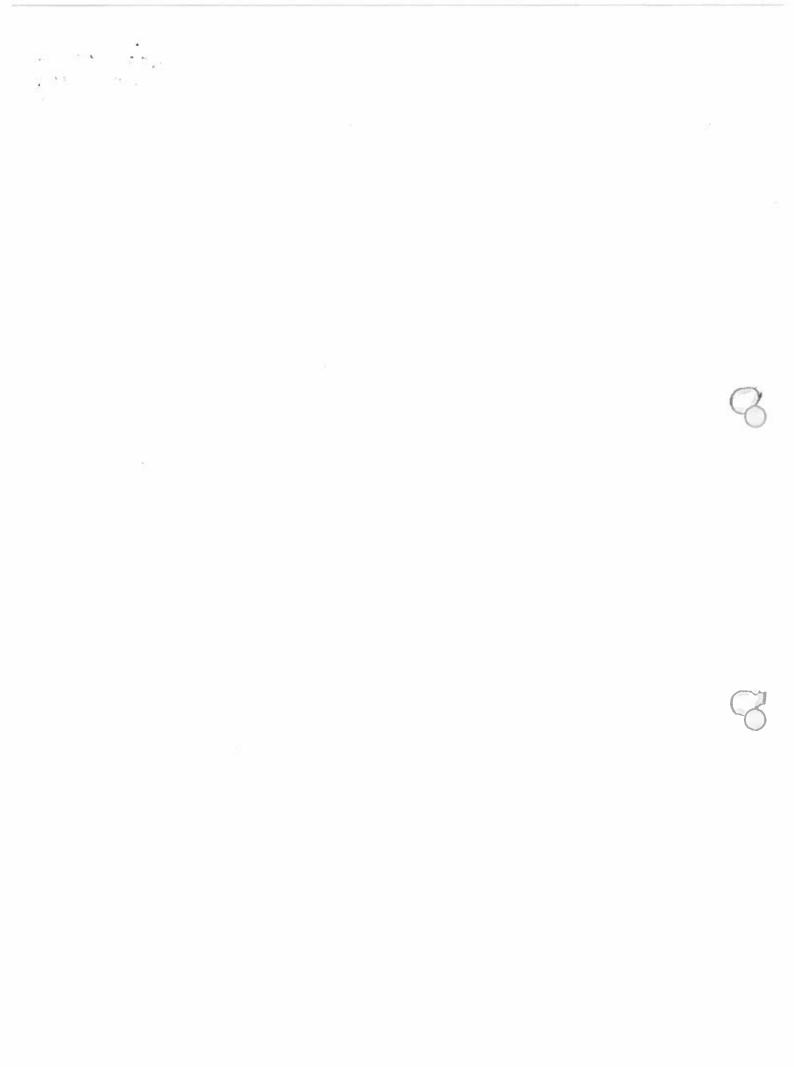
skristensen@trolebus gob ec

🕮 Imprimir

ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.





Proveedores Habilitados

Inicio|Anterior|Siguiente|Fin

Pagina:1 de:1

al



Lalama Proaño Vinicio Alejandro



TECNILLANTA S.A.

Observación

Estado

El oferente cumple con la integridad de la oferta y requisitos mínimos solicitadosHabilitado

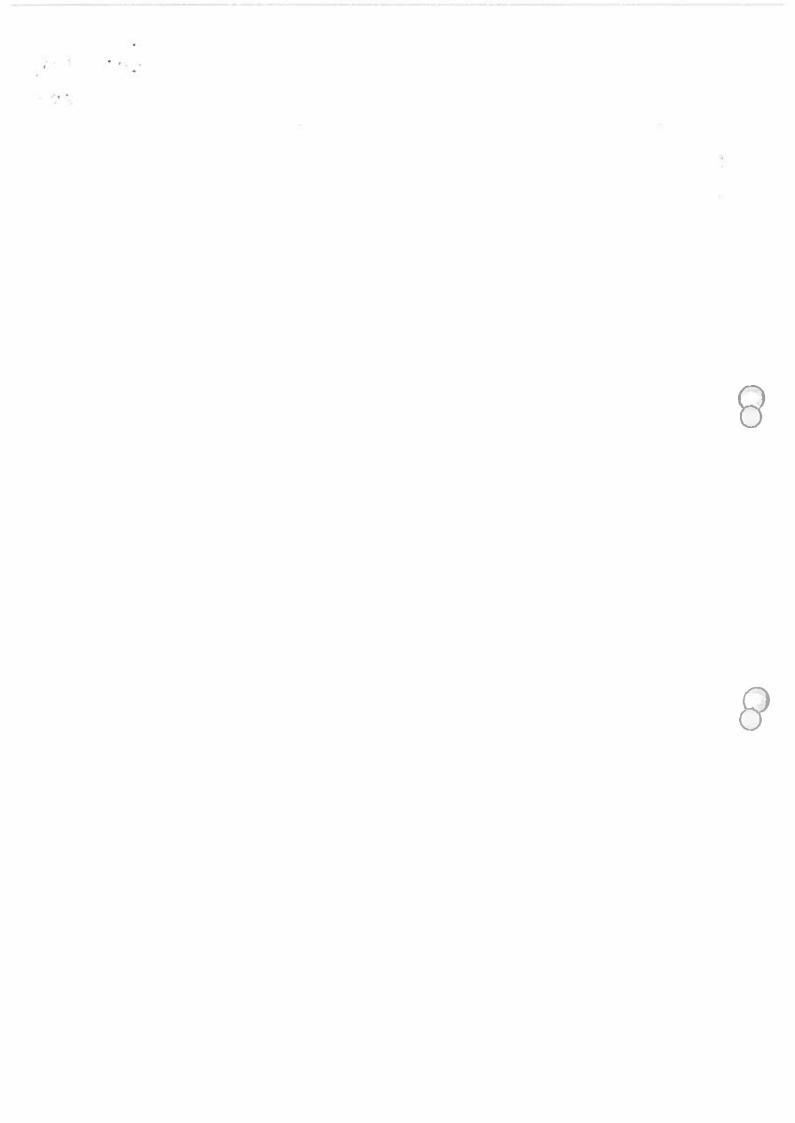
en el pliego.

El oferente cumple con la integridad de

la oferta y requisitos mínimos solicitadosHabilitado

en el pliego.









Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 2 de Agosto de 2016 | 11:47

RUC: 1768156710001

Entidad: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE Usuario: administradorcontrato23 | [Cerrar Sesión] TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Consultar

Entidad Contratante

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Por Adjudicar Convalidación de Errores Calificación de Participantes

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó Aclaraciones

Ver Convalidación

Ver Invitaciones

Calificar Oferta Técnica

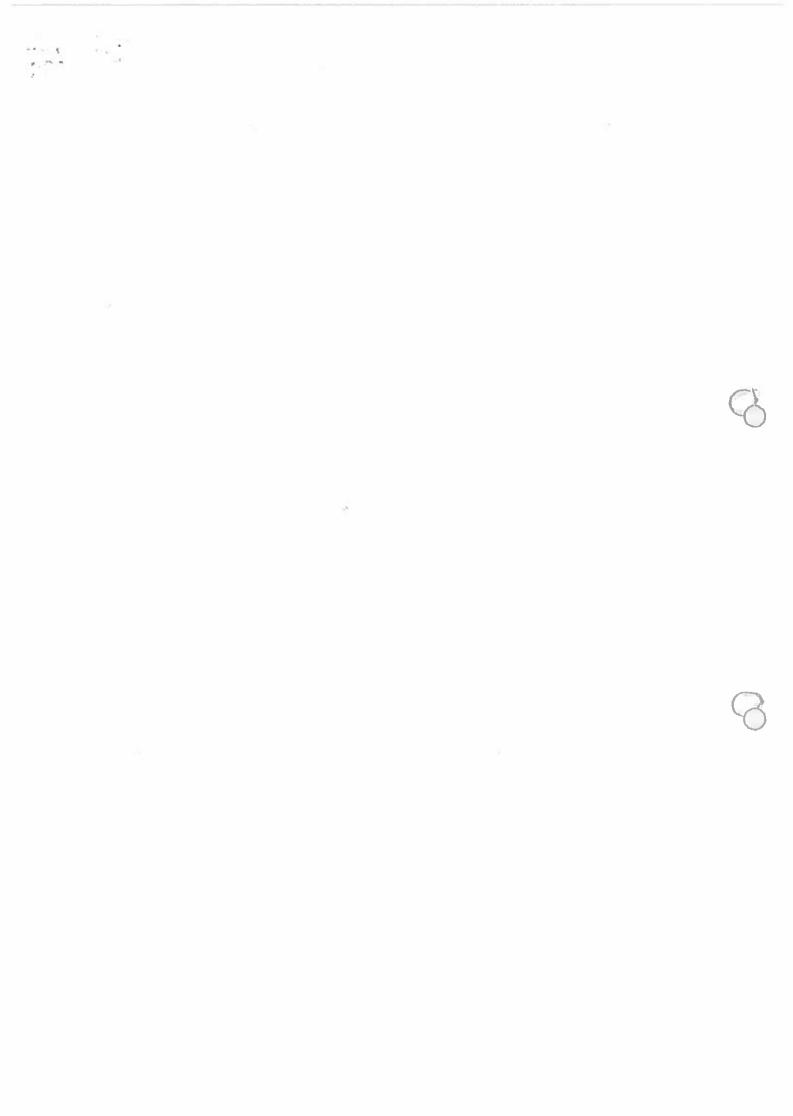
echas	de Conti	rol del Proce	50	SIE-EPMTPQ-052-20	
Fecha	de Publica	ición	2016-07-15 10 30 00	indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.	
Fecha	Límite de	Preguntas	2016-07-18 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto a Proceso de Contratación.	
Fecha	Límite de	Respuestas	2016-07-19 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.	
Fecha	Límite en	rega Ofertas	2016-07-21 13 00 00	Fecha máxima de entrega Ofertas Técnica.	
	Límite sol Iidación	icitar	2016-07-25 14:00:00	Fecha máxima para que la Entidad notifique los errores de forma en las ofertas.	
	Límite res lidación	puesta	2016-07-27 14:00:00	Fecha máxima para respuestas de Convalidación de Errores.	
Fecha	Limite de	Calificación	2016-08-04 16:00:00	Fecha máxima para calificar a proveedores.	
Fecha	Inicio de	Puja	2016-08-05 14 00:00	Fecha en que inicia la puja.	
Fecha	Final de P	uja	2016-08-05 14:30:00	Fecha en que finaliza la puja.	
Fecha	Estimada	de Adjudicació	n 2016-08-08 16:45:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.	

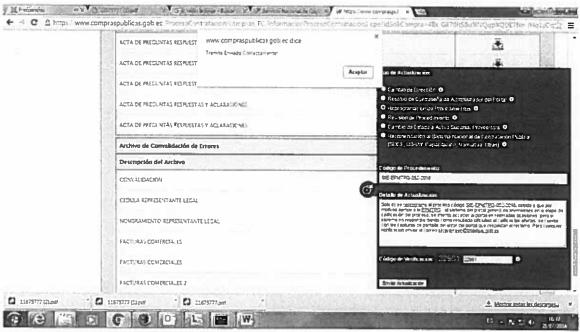
Regresar

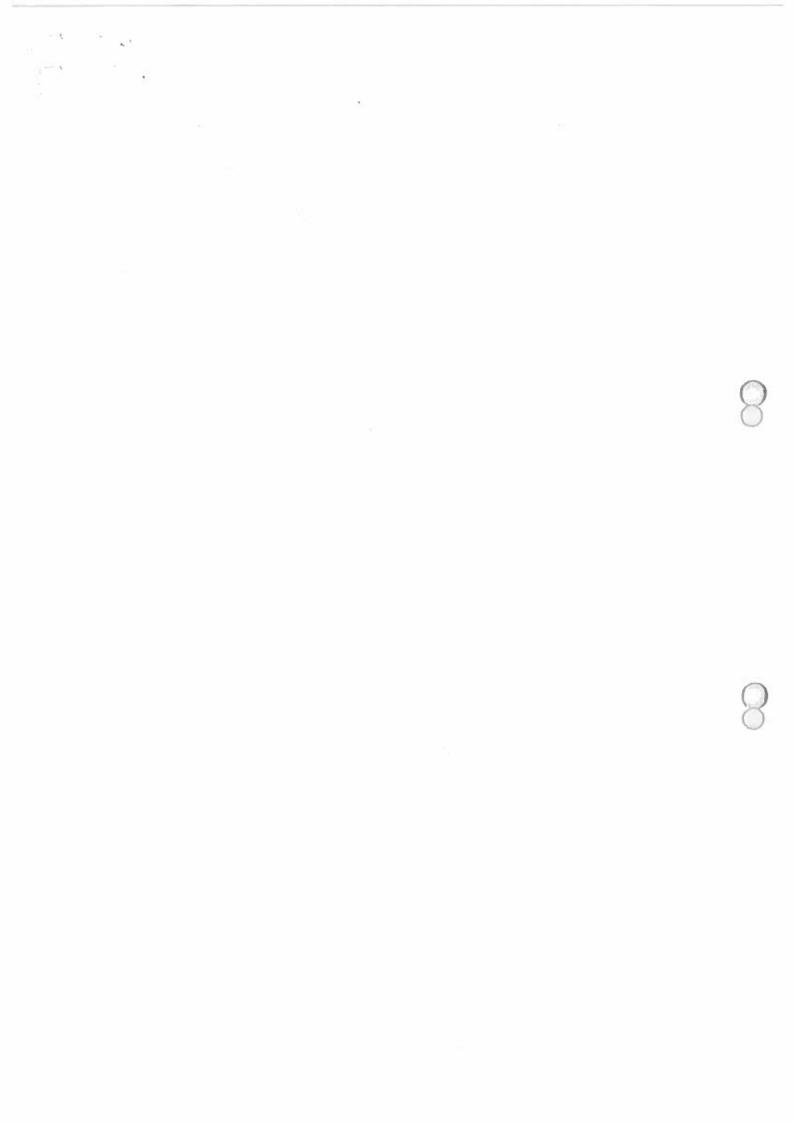
🚅 Imprimir

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.









2

Proveedores Habilitados

Inicio|Anterior|Siquiente|Fin

Pagina:1 de:1

Razon Social

Lalama Proaño Vinicio Alejandro

TECNILLANTA S.A.

Observacion

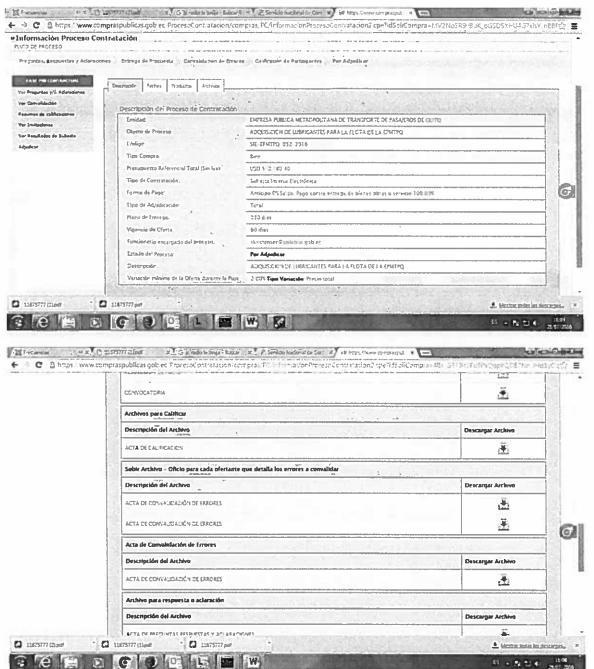
Cumple con lo solicitado en el pliego

Cumple con lo solicitado en el pliego

Estado

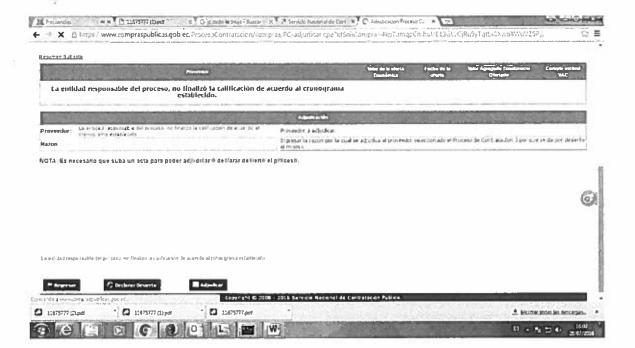
Habilitado Habilitado

10 xex



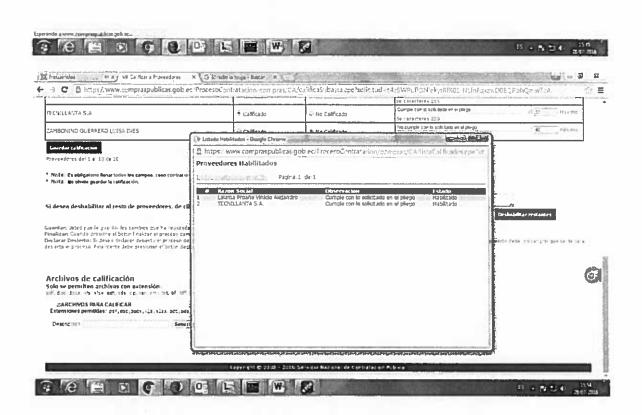
·000 +03.

0 476



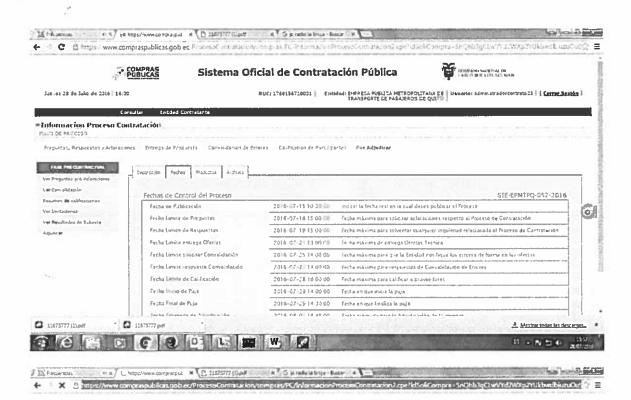






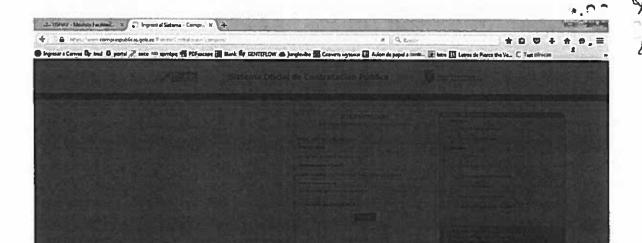
Lars I

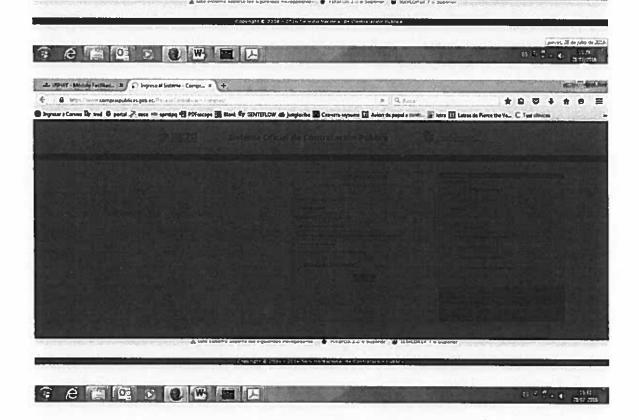
nr 174

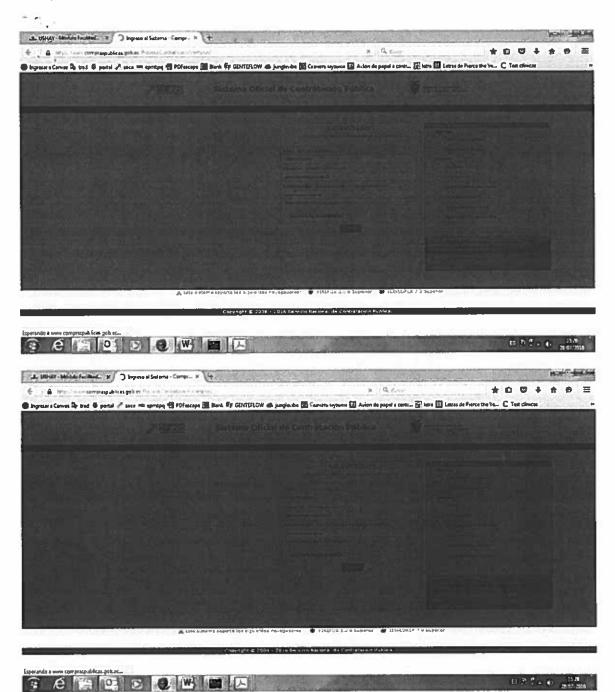




The state of the s



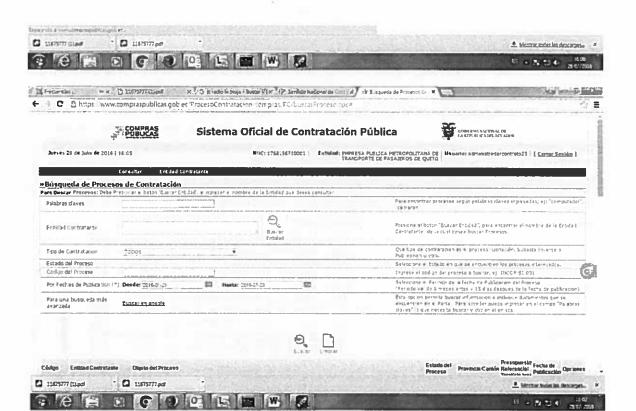


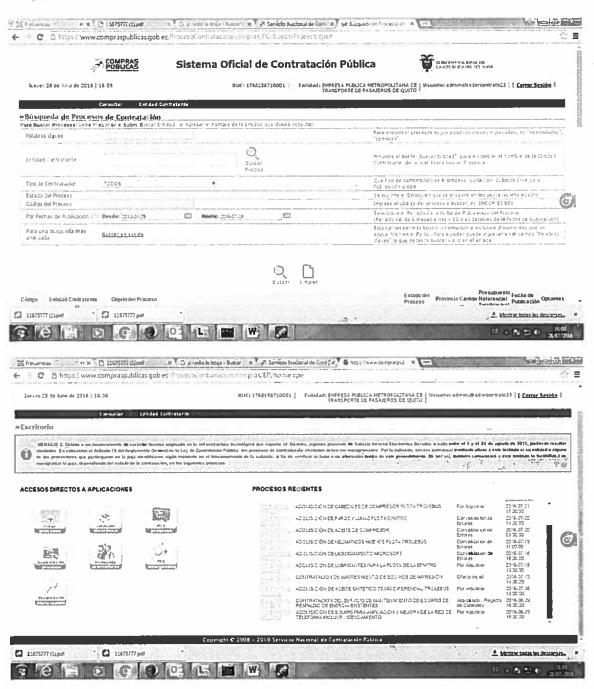


10 2 7 + 0 15 M



Come: Experie







INFORME CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NRO. SIE-EPMTPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ.

16,

1 ANTECEDENTES:

- Mediante resolución AP-SIE-EPMTPQ-052-2016, la Máxima Autoridad, delegó a la Comisión Técnica conformada por: Mario Piñeiros Presidente de la Comisión; Econ. Patricio Díaz, Titular del Área Requirente e Ing. Raquel Jacho Profesional afín, con la finalidad de que lleven adelante el proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-EPMTPQ-052-2016, para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ;
- Con fecha 17 de julio de 2016 el proceso es publicado en el Portal Institucional del SERCOP;
- Mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 19 de julio, se responde 5 preguntas, no se agrega aclaraciones;
- Con fecha 21 de julio de 2016, se levanta el Acta de apertura de ofertas, en la que se constata la entrega de 10 ofertas fisicas, 7 ofertas registradas en el Portal Institucional del SERCOP y se deja constancia que 3 oferentes adjuntan en su oferta la impresión de PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;
- Mediante memorando CT-SIE-EPMTPQ-052-2016-001 se delega a la Subcomisión de apoyo;
- Con fecha 25 de julio de 2016, se levanta el Acta de CONVALIDACION DE ERRORES, en la que solicita convalidar errores a los oferentes código SIE-052-2016-002 y SIE-052-2016-008;
- Con fecha 28 de julio de 2016 la Subcomisión de apoyo hace la entrega del "INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016";
- Luego de analizar las ofertas presentadas, la convalidación de errores y el informe de la Subcomisión de apoyo ponemos a consideración el siguiente informe:

2 CODIFICACIÓN DE OFERENTES PARTICIPANTES.

Se codifica en forma descendente conforme la fecha y hora de entrega de la oferta.

Nro. Ofer.	Oferente	Código
1	DISME CIA. LTDA.	SIE-052-2016-001
2	MACOIS. A.	SIE-052-2016-002
3	IIASA	SIE-052-2016-003
4	LUISA INES ZAMBONINO GUERRERO	SIE-052-2016-004
5	BYCACE S.A	SIE-052-2016-005
6	LUBRICANTES INTERNACIONALES	SIE-052-2016-006
7	CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE	SIE-052-2016-007
. 8	TECNILLANTA S. A.	SIE-052-2016-008
9	LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO	SIE-052-2016-009
10	JARVANI S. A.	SIE-052-2016-010

3 ANÁLISIS DEL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE APOYO.

Acorde al artículo 18 del Reglamento a La Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, se continúa con el análisis del informe presentado por la subcomisión de apoyo con la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica:





- Mario Piñeiros Presidente Comisión Técnica.
- Econ. Patricio Díaz M Titular Área Requirente.
- Ing. Raguel Jacho Profesional afín.

La Comisión Técnica procede con el análisis del "INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016" presentado por la Subcomisión Técnica y la información entregada por los oferentes en la etapa de entrega de ofertas y convalidación de errores.

De acuerdo a lo especificado en los pliegos en la SECCIÓN IV, 4.1.9 "Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parâmetros mínimos requeridos por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del Portal Institucional del SERCOP para participar en la puja."

Se adjunta en el Anexo 1 *CUADRO 1*el resumen de cumplimiento de integridad y requisititos mínimos de las ofertas presentadas.

Una vez analizada la información la Comisión Técnica por unanimidad se acoge a la recomendación emitida por la Subcomisión Técnica mediante "INFORME FINAL DEL PROCESO SIE-EPMTPQ-052-2016".

4 RESOLUCIÓN

Por lo indicado, se resuelve: CALIFICAR y HABILITAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ, al oferente SIE-052-2016-008, SIE-052-2016-009, toda vez que, cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego, y DESCALIFICAR a los oferentes SIE-052-2016-001, SIE-052-2016-002, SIE-052-2016-003, SIE-052-2016-004 SIE-052-2016-005 SIE-052-2016-006 SIE-052-2016-007, SIE-052-2016-0010 por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

Para constancia de lo actuado, suscriben el presente documento, en Quito, a los 28 días de julio de

2016.

Mario Piñeiros

Presidente Comisión

Ing. Raquel Jacho

Profesional afin

Lo certifico;

Ing. Steif Kristensen

Secretario

on Patricio Díaz M.

itular Área Requirente



ANEXO 1.

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE MANABROS GÁNTO (EMPTPO)

			EMP	RESA PUBLICA I	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASÁLENOS GÚITO (EPMITA)	A DE TRANSPO	NTE DE PASALE	а) ошую ка	MINO	COLUMN STATE		EMPRESA PUR	UCA METROPO	CITAMA DETRA	SAPRESA PÚRILOS METROPOLITAMA DE TRANSPORTE DE PÁSABAGA QUATO REALINO	SALERGE OUR	O tarefred	
						CUADRO N° 1						THE RESERVOIR	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	CUADRO N° 1	N.1			Name and Address of the Owner, where
					INTEG	INTEGRIDAD DE LA O	N OFERTA							INTEGRIDAD DE LA OFFRTA	ELA OFFRTA			
				PARA	PARÁMETRO PREVIO A EVALUACIO	A EVALUACIÓN	ON CUMPLE/NO CUMPLE	UMPLE					ARAMETRO PA	PUID A FVALLE	PARÁMETRO PREVIO A EVALUACIÓN O LABIRACION DE	NO CHARAC		
		-	~	-	•	5	•	ì		•	97	=	21		and and and	in Linear		
	OFERENTE	Presentación y compromiso (Formulario No. S. 1)	Detos generales del oferente (formulario No. 3.2)	Nomina de Socioli, Accionista(s) o Peritipante(s) Mercettarios de Personas Aurideas Oferente (Formulario No.	Strueción Fluanciera cumple indices (Formulario Mo.	Tabla de Componentes destricción de del tot (benes / cardidades y servicios) practos fromulairo No. (fromulairo No. 1.5)	Componentes (Especiencia del servicios) ofersados (Formulario No. 1.7)	Experiencia del oferente (Formulario Mo. 1.7)	Personal técnico mínimo requestido (Formulario No. 1.8)	Equipo mérimo requerido cumple requistos mérimos (Formulario No.	Umbrai Agregado Ecuatoriano de la oferta (Formulario No. 1.10)	Cálculo del portenta je de Valor Agregado Ecustoriano (Formulerio No. 1.11)	Otros Datoretros de calificación propuesto por la entidad contratante (Formulanto No.	Forms anoch com (Forms	Valor Ofertado (USO)	Valor Corregido de la propuesta (Cuendo entas corrección aritmética) (USD)	¿Presenta Causies de Rechazo?	¿Convalido Érrores de Forma?
10000					LOCAL PROPERTY OF													
DISTR	DISTRIBUIDORA MERCANTIL				Towns and the same of the same		VEH CUADRO 3	VEH CUADBO 4									VIR CUADRO 5	
ESPIN	ESPINOZA DISME CIA, LTDA,	COMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	513,180.00000	513,180.00	3	PAO.
MACOLS A.	HSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPIE	NO APLICA	MOAPLICA	CUMPLE	CUMPLE	CHAMPLE	MO ABIN'S	E13 nec tonon	00000000		
AGRIC	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	513,173,13000	05000,516	a 5	x 9
ZAMB	ZAMBONINO GUERRERO LUISA INES	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	MOCUMPLE	MOCUMPLE	NO APLICA	NOAPIKA	CHABIE	CHAMBIE	Constitution	1				2
BYROP S.A.	BYRON CANDENAS CERDA BYCACE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APIKA	TIMPIE C	210001	Cument	MOAPILEA.	213,177.40000	513.177.40	3	NO.
TABRI	LUBRICANTES INTERNACIONALES	CUMPIE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPIF	Climbic	MO ABINEA	211,165.17000	511,165.17	л ;	9
SONS	CONSORCIO LUBRIPAC WHEELTUBE	CUMPLE	CUMPLE	MO CUMPLE [7.3]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CHIMPLE	CHMPIF	\$13 000 00000	513,434,74	7 :	QN .
TECNI	TECNILLANTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CIMPIF	Ciliabil	Clivibiz				4	2
LALAMA PR	LALAMA PROAÑO VINCIO ALEJANDRO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPIE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	Challer	MOABIES	513,180,00000	20,180,000	Q !	3
JARVANI S.A.	HSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	MOAPLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MOAPHEA	513 041 20000	213,180,35	ON T	2
						-	7		7						Carlova : mon	araina to		DN





	rcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano nimo (VAE) Si cumple Cumple Cumple Cumple Si cumple Cumple Si cumple Cumple Cumple		
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	Cumple
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Minimo (VAE)	Si cumple	Cumple
3	Experiencia general mínima	Si cumple	Cumple
4	Patrimonio (Personas Jurídicas)*	Si cumple	Cumple
5	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	No cumple	No cumple
6	Experiencia específica mínima	Si cumpte	Cumple
7	Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	Si cumple	Cumple
Res	sultado	No cumple	

123	LUISA INES Z	AMBONINO GU	JERRERO
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	Cumple
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Minimo (VAE)	Si cumple	Cumple
3	Experiencia general mínima	No cumple	No Cumple
4	Patrimonio (Personas Jurídicas)*	Si cumple	Cumple
5	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	No cumple	No Cumple
6	Experiencia específica mínima	Si cumple	Cumple
7	Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante	Si cumple	Cumple
Res	ultado	No cumple	

ed in	Byron Cárde	nas Cerda BYC	CACESA
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	Cumple
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Minimo (VAE)	Si cumple	Cumple
3	Experiencia general mínima	No cumple	No Cumple
4	Patrimonio (Personas Jurídicas)*	Si cumple	Cumple
5	Especificaciones técnicas o Términos de	No cumple	No Cumple

